



**UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**  
**FACULTAD DE POSTGRADO**

**MAESTRIA EN: CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**“LA REFORMA DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD) Y SU  
IMPACTO EN LAS IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA DEL  
SECTOR AGRÍCOLA, PERIODO 2012”**

**TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PREVIO A OPTAR EL  
GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN:  
CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**NOMBRE DEL MAESTRANTE:  
MELBA VERGARA LEON**

**NOMBRE DEL TUTOR  
Mgtr. FAUSTO GUILLERMO MENDOZA MENDOZA**

**SAMBORONDON, ABRIL 12 DEL 2016**

## DEDICATORIA

El esfuerzo que le puse a la realización de este trabajo se lo dedico con todo mi amor:

A Jehová por enseñarme día a día que con Fe, humildad y paciencia, todo es posible.

A mi hijo Jeremy por ser el motor e inspiración en mi vida.

A todas las personas que directa o indirectamente me motivaron y me tendieron su mano para seguir adelante cuando sentía que no tenía fuerzas a ustedes muchas gracias de todo corazón.

*Melba*

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, nuestro Padre Todopoderoso, por su infinito amor, las bendiciones y fortalezas que me ha dado en el trayecto de mi vida para lograr todas las metas propuestas.

A mis padres, hermanos, familiares y amigos gracias por toda la motivación recibida y el apoyo incondicional brindado que me ayudo a seguir adelante y alcanzar mis objetivos.

A mi tutor de Tesis Ing. Fausto Mendoza Mendoza, por su esfuerzo, dedicación, conocimientos, orientación y paciencia en el desarrollo de esta investigación, muchas gracias por el apoyo brindado.

*Melba*

## APROBACIÓN DEL TUTOR

Ing. Fausto Guillermo Mendoza Mendoza, en mi calidad de Tutor del trabajo de investigación de tesis para optar el grado de Magíster de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo.

Certifico que este trabajo de Tesis cuyo tema es: **“Las reformas del impuesto a la salida de divisas (ISD) y su impacto en las importaciones de materia prima del sector agrícola, periodo 2012”**. Ha sido asesorada, dirigida bajo mi dirección en el desarrollo, dejo constancia de la originalidad de la autora y referenciada en las partes inherentes a la investigación formal.

Considero que este informe final de investigación reúne los requisitos necesarios para ser sometido a evaluación por el jurado calificador.

Ing. Fausto Guillermo Mendoza Mendoza  
Tutor

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>IX</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>11</b>
<b>EL PROBLEMA</b> .....	<b>11</b>
1.1 Antecedentes.....	11
1.2 Situación conflicto o problemática .....	14
1.3 Causas de la situación conflicto o problemática.....	14
1.4 Formulación del problema .....	15
1.5 Tema de la investigación.....	15
1.6 Interrogantes de investigación.....	15
1.7 OBJETIVOS .....	16
1.7.1 Objetivo General .....	16
1.7.2 Objetivo Específicos.....	16
1.8 Justificación.....	16
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>18</b>
<b>MARCO TEÒRICO</b> .....	<b>18</b>
2.1 Bases teóricas.....	18
2.1.1 Sector agrícola.....	18
2.1.2 Importaciones de materia prima de los sectores productivos del país .....	18
2.1.3 Balanza de pagos: .....	20
2.1.4 Balanza comercial:.....	21
2.1.5 Divisas:.....	21
2.1.5.1 Análisis microeconómico del mercado de divisas:.....	22
2.1.5.2 Agentes que intervienen en el mercado de divisas.....	26
2.1.6 Salida de divisas o salida de capitales:.....	28
2.1.7 Fuga de capitales:.....	28
2.1.7.1 Medición de fuga de capitales (Forma tradicional):.....	28
2.1.7.2 Déficit de cuenta corriente: .....	30
2.1.7.3 Movimientos informales de capital:.....	30
2.1.8 Administración tributaria:.....	30
2.1.9 Teoría sobre impuestos reguladores.....	31
2.1.10 Impuesto a la salida de Divisas.....	33
2.1.10.1 Hecho generador del Impuesto a la salida de divisas (ISD) .....	34
2.1.10.2 Reformas del impuesto a la salida de divisas .....	36
2.1.11 Crédito tributario.....	38

2.2 Marco legal .....	40
2.3 Marco Conceptual .....	48
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>50</b>
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	50
3.1 Diseño de investigación.....	50
3.2 Tipo de investigación.....	51
3.3 Universo y Muestra .....	53
3.3.1 Universo .....	53
3.3.2 Muestra .....	53
3.4 Métodos y técnicas.....	54
3.4.1 Métodos .....	54
3.4.2 Técnicas e instrumentos de investigación.....	54
ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS .....	55
Cruce de posturas por los efectos del Impuesto a la Salida de Divisas año 2012. ....	57
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>59</b>
PROPUESTA .....	59
4.1 Título .....	59
4.2 Objetivos .....	59
4.2.1 Objetivo General .....	59
4.2.2 Objetivos Específicos.....	59
4.3 Justificación.....	59
4.3 Descripción de la propuesta .....	60
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>61</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>62</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>63</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Productos incluidos y excluidos importaciones 2011 .....	13
Tabla 2: Balanza de pagos 2012 .....	20
Tabla 3: Insumos y materias primas importadas del 2010 al 2012 .....	39
Tabla 4: Recaudaciones 2011 - 2012 .....	66
Tabla 5: Listado de productos de materia prima con derecho a crédito tributario por grupos.....	71

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Importaciones por uso o destino económico .....	19
Gráfico 2: Operaciones por cuenta capital.....	23
Gráfico 3: Variaciones del precio .....	24
Gráfico 4: Medición fuga de capital.....	29
Gráfico 5: Administración de los impuestos .....	31
Gráfico 6: Posición del Estado y la empresa .....	32
Gráfico 7: Salida de divisas a través del Sistema Financiero .....	34
Gráfico 8: Salida de divisas a través de Empresas Courier .....	35
Gráfico 9: Empresa Filial extranjera.....	35
Gráfico 10: ISD en el sector económico 2012.....	37
Gráfico 11: Comparación de Recaudación ISD 2011 .....	65
Gráfico 12: Recaudación ISD a nivel nacional.....	66
Gráfico 13: Recaudación de contribuyentes .....	67
Gráfico 14: Importaciones por uso o destino económico .....	68
Gráfico 15: Balanza Comercial 2012 .....	69
Gráfico 16: Balanza Comercial Petrolera 2012.....	70
Gráfico 17: Balanza comercial importaciones y exportaciones 2012.....	70
Gráfico 18: Importaciones 2012-2013.....	71

## RESUMEN

El tema de investigación que se presenta en este informe final es “La reforma del impuesto a la salida de divisas (ISD) y su impacto en las importaciones de materia prima del sector agrícola, periodo 2012”. Análisis que es llevado de forma teórico-práctico tomando como base la imposición del impuesto que desde su inicio en el año 2008 fue incrementándose hasta llegar al 2012 a un 5%. Impuesto que desde la perspectiva de los importadores de materia prima agrícola se analiza para determinar los beneficios o perjuicios que le ocasionó este incremento a la comunidad de negocios del Ecuador. Por tal motivo se programó una metodología de investigación que permitió llegar a diversas fuentes para entender cuál fue el impacto del ISD en las importaciones del año que se planteó. Siguiendo con el orden de este tipo de estudios se empleó métodos como el científico que de manera progresiva se lo utilizó al realizar la composición de este trabajo; Además se recalca el carácter empírico muy necesario en la búsqueda de respuestas. Finalmente se hace uso de un apéndice con el propósito de contrastar la información presentada por la Corporación Aduanera Ecuatoriana, El Servicio de Rentas Internas, Banco Central del Ecuador, Ministerio del Exterior; en términos estadísticos y financieros de regulación tributaria.

Palabras clave: Salida de divisas, Impuesto, Importaciones, Materia Prima, Incremento tributario.



## **ABSTRACT**

The research topic presented in this final report is "tax reforms currency outflows (ISD) and its impact on imports of raw materials in the agricultural sector, period 2012". Analysis is carried theoretical and practical manner based on the imposition of the tax since its inception in 2008 increased until 2012 to reach 5%. Tax from the perspective of importers of agricultural raw material is analyzed to determine the benefits or harm that caused the increase to the business community of Ecuador. For this reason a research methodology that allowed to reach various sources to understand what the impact of the ISD on imports in that arose was scheduled. Following the order of such methods as the scientific studies that gradually it used to make the composition of this work employed; Besides the much needed empirical character in the search for answers is emphasized. Finally use an appendix in order to verify the information submitted by the Ecuadorian Customs Corporation, the Internal Revenue Service, Central Bank of Ecuador, Ministry of Foreign Affairs is made; statistical and financial terms of tax regulations.

**Keywords:** Departure currency, tax, Imports, Raw Materials, tax increase.

## INTRODUCCIÓN

El Ecuador a través de sus políticas fiscales ha incrementado la recaudación de los impuestos con el fin de que no salga el dinero de los ecuatorianos convertido en importaciones. La historia económica del país ha sido revestida de tributos que toda aquella persona natural o jurídica tiene que realizar al Estado, estos valores consignados varían por la clase de generador de la actividad comercial.

Entre los principales tributos que se han creado en estos últimos ocho años están el Impuesto al Fomento Ambiental, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), el Impuesto a Activos en el Extranjero, el Impuesto a Regalías, Patentes y Utilidades de Conservación Minera y el Impuesto a las Tierras Rurales. De todos los mencionados, el más significativo ha sido el ISD.

El Servicios de Rentas Internas del Ecuador en relación al ISD ha experimentado un crecimiento de su tasa. Empezó con el 0,5% al momento de su creación en el año 2008 y actualmente está en el 5%, convirtiéndose en el tercer impuesto que más le rinde a las arcas fiscales, luego del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta, que son los que mayores ingresos generan, en ese orden.

Entonces, con esta premisa se llega a tener una idea más clara de la intención de regular un impuesto creado en el año 2008 en relación a la salida de divisas. Por tal motivo el Impuesto a la Salida de Divisas, es una recaudación de un tipo de impuesto directo en la que al país le ingresa dinero en escala millonaria. Dicho de otra manera es uno de los impuestos que mayor rentabilidad ofrece a la economía del Estado Ecuatoriano; que es empleada para la obra progresista del país.

Por tal motivo, el análisis al impuesto a la salida de divisas, es el tema central por la que se emprendió esta investigación y que mediante este informe final se precisa su incidencia en los indicadores económicos del país que según expertos tributarios ha pasado al cliente final y que perdió

su razón de ser, ya que el objetivo era restringir la salida de capitales, pero terminó, convirtiéndose en un impuesto adicional a las importaciones de bienes y servicios.

De ahí que para efectos de emitir un análisis del crecimiento de este tipo de impuestos, de cuánto afectó al sector importador de materia prima en el sector agrícola, se presenta detalle cuantitativo del crecimiento nominal en el año 2012 de impuesto al ISD, la balanza comercial en relación al informe proporcionado por el Banco Central del Ecuador y del Servicios de Rentas Internas.

Una vez localizadas las institucionales nacionales del área de tributación, se realiza la búsqueda de los incrementos del impuesto a la salida de divisas para finalmente contrastar su crecimiento en relación a años anteriores al 2012, delimitación espacial y temporal. El detalle de la información referente con este impuesto se efectuó en cinco capítulos:

En el primer capítulo, se presenta el problema donde se analiza en el contexto de la situación que representa para los importadores este tipo de impuestos, además se encuentran las causas, la determinación, preguntas de investigación y el objetivo de este estudio. Mediante el capítulo dos, se conoce el marco teórico que tiene relación con el origen, característica del impuesto, indicadores económicos y la realización de una síntesis sobre la situación de los importadores, su afectación o el acceso al crédito tributario, las ventajas que trae consigo la cancelación ya sea por medio de cheques, transacciones del exterior, etc.

En el capítulo tres se explica el tipo de metodología investigativa que se empleó al momento de la aplicación práctica de entrevistas.

En el capítulo cuatro, se presenta una propuesta que ayuda a comprender el impacto del incremento del impuesto al sector agrícola mediante indicadores económicos obtenidos de organismos del Estado.

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **1.1 Antecedentes**

Luego de la adopción de la dolarización en el país, en el año 2000, el Estado perdió un elemento fundamental para el manejo económico, su moneda, trayendo consigo una etapa de cambios radicales pasando por una transición del sucre al dólar, producto de ello es que quedó derogada la política monetaria. Los efectos financieros que tuvo que considerar ante la “devaluación”, fue disminuir el valor nominal de la moneda oficial de los ecuatorianos en relación a otras extranjeras, teniendo que enfrentar repercusiones en todos los sectores.

Desde aquella época los empresarios empezaron a perder la tranquilidad económica dado del desconocimiento de una moneda adoptada. Por lo cual en el Gobierno del Ec. Rafael Correa Delgado, se creó el impuesto a la salida de divisas, lo que daba la seguridad de que los grandes empresarios del país o las personas de mayor posición económica, no saquen grandes cantidades de dinero fuera del país, logrando de esta manera, que el dinero circule en el nuestro, y así no quedarnos sin fluidez monetaria.

Transcurría el año 2008 y el control de la salida de capitales se convirtió en la principal preocupación de las esferas económicas del país, por lo cual el Servicio de Rentas Internas empezó a realizar en el país luego de la publicación en el Registro Oficial 242 de 22 de Diciembre de 2007, la creación de un Impuesto que regulaba la Salida de Divisas (ISD), que arrancó con una tasa tributaria de 0,5% hasta llegar actualmente al 5%.

La revista Líderes del Ecuador (2012) en una publicación, permitió conocer que en el tema de la recaudación de este impuesto creció 30 veces más hasta octubre del 2012, al pasar de \$31 millones a \$944,1 millones. Diferencia marcada por el carácter regulador del ISD y que cada vez va incorporando un benéfico tributario.

Para ampliar esta temática se puede analizar el criterio de Mariuxi Lituma Hidrovo (2015) indica:

**El impuesto a la salida de divisas, grava a las operaciones y transacciones monetarias que se realicen con el exterior, con o sin intervención de instituciones del sistema financiero; y constituye una herramienta extra fiscal para regular el flujo de divisas al exterior, propendiendo a garantizar una adecuada cantidad de dólares para el movimiento económico en el país<sup>1</sup>.**

El impuesto al ISD tuvo desde su creación la intención de medir, regular e incluso monitorear el capital que genera el país desde la plataforma financiera, además con ello se creó una herramienta que endureció a las empresas que evadían sus obligaciones tributarias. Cabe también analizar que no sólo se debe considerar como un ente supervisor de impuestos sino que a través del mencionado ISD se preserva la liquidez interna del Ecuador con el que los sectores mueven su balanza comercial.

No obstante, sería limitar el objetivo del Impuesto a la Salida de Divisas si se analiza que el impacto ha traspasado el tema controlador. Sólo por nombrar un sector económico como es el agrícola, en el que es de uso obligatorio insumos que no se producen en el país y por lo tanto requieren ser importados generando la aplicación del referido impuesto y afectando la fase productiva.

---

<sup>1</sup> Lituma, M. (2015) El SRI recaudó 1.259 millones por Impuesto a la Salida de Divisas. Extraído de ciudadano.com Extraído el 26/02/15

Por ello, la implementación de este impuesto también quería cumplir con el objetivo de reducir la Salida de Divisas, aumentando la liquidez, fomentando el ahorro y solucionar el problema de la Balanza Comercial. Aun cuando su objetivo principal, no era la recaudación sino regular la salida de divisas del país, en la práctica alcanza importantes incrementos en recaudación y las autoridades pasan a considerar estos recursos como fuente permanente de financiamiento del gasto público. Sobre este tema El Diario de circulación Nacional El Telégrafo (2012) publicó que la brecha de crecimiento del ISD que en el 2008 fue del 0,5% y que hasta octubre del 2012 creció 30 veces más las importaciones, es decir, pasó de 31 millones a 944,1 millones de dólares.

De acuerdo a Federación de Exportadores del Ecuador (2012) da a conocer que: Dicha reforma arancelaria en el año 2012 afectó a insumos y materias primas cuyo arancel efectivo pasó de 5.5% a 24.4% que representó 3.2 millones adicionales de aranceles. Este tema se presentó mediante una tabla la incidencia del impacto de la reforma a la importación de materia prima para el agro, la misma que incluye o excluye los productos que son de vital importancia para el sector agrícola del Ecuador, como se lo demuestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 1: Productos incluidos y excluidos importaciones 2011**

Productos incluidos y excluidos en listado -importaciones 2011 (\$ millones CIF)-							
CUODE	En lista			Excluidos			
	# Subp.	\$ mill.	%	# Subp.	\$ mill.	%	ISD (\$ mill.)
Materia prima	1.706	4.293	61%	1.121	2.795	39%	140
Bien de Capital	817	2.815	68%	302	1.324	32%	66
Bien de Consumo	99	1.344	27%	1.391	3.616	73%	181
Equipo de Transporte	99	586	30%	151	1.348	70%	67
Material construcción	46	404	50%	165	401	50%	20
Combustible	-	-	0%	53	5.362		268
<b>Total</b>	<b>2.767</b>	<b>9.441</b>	<b>39%</b>	<b>3.183</b>	<b>14.846</b>	<b>61%</b>	<b>742</b>

Fuente: Federación de Exportadores del Ecuador, 2012

Entonces si observamos con atención notamos que la materia prima excluida es una ponderación alta (39%)<sup>2</sup>.

Este estudio que analiza el impacto ISD en la materia prima durante el 2012, evidencia como el incremento cumplía con el fin de reducir las importaciones dado el desbalance de pagos que se agudizó más porque tampoco esta medida tributaria beneficiaba las exportaciones del país. Por lo cual el Comité de Política Tributaria tuvo que tomar decisiones desde el punto de vista del proceso productivo, económico, y del impacto fiscal.

## **1.2 Situación conflicto o problemática**

Dentro del panorama tributario que maneja el Estado tras la creación del Impuesto a la Salida de Divisas desde el año 2007, una de su característica principal desde su inicio fueron sus reformas cada vez en aumento, es por ello que esta investigación dedica su atención en conocer como afectó el incremento del ISD en el año 2012 a los importadores del sector agrícola, por medio de indicadores económicos y la realización de un análisis sobre el porcentaje de las importaciones, sus limitaciones, la posición de los organismos que manejan las finanzas del país ante la cancelación de un tributo que al ser alto se convirtió en una amenaza para el sector agrícola.

## **1.3 Causas de la situación conflicto o problemática**

La situación detectada a nivel de los importadores de materia prima agrícola tiene origen en las posibles causas que se detallan a continuación:

- La existencia de tres reformas al ISD
- Incertidumbre en el sector exportador
- Disminución de inversión extranjera.

---

<sup>2</sup> FEDEXPOR (2012) Análisis del comercio exterior del país. Informativo mensual: ISD y reforma arancelaria afecta a insumos y materia prima. Ecuador.

- Incidencia superior sobre recaudación y no de regulación.
- Falta de aplicación y excepción total de crédito tributario a la materia prima agrícola.
- Aumento indiscriminado de los ingresos fiscales

#### **1.4 Formulación del problema**

¿Cómo afectó la reforma del Impuesto a la Salida de Divisas a las importaciones de materia prima del sector agrícola del Ecuador, durante el año 2012?

#### **1.5 Tema de la investigación**

La reforma del impuesto a la salida de divisas (ISD) y su impacto en las importaciones de materia prima del sector agrícola, periodo 2012

#### **1.6 Interrogantes de investigación**

¿Por qué la política fiscal se mostró inestable con la existencia de tres reformas al ISD desde su creación en el año 2007 hasta el año 2012?

¿La existencia de una nueva tarifa tributaria sobre la salida de divisas fomenta la incertidumbre en el sector importador?

¿Cuáles son los efectos económicos que se evidencian por la aplicación del ISD?

¿Cuál es la característica del impuesto ISD, carácter recaudador o regulador?

¿Cuáles son los productos de materia prima del sector agrícola que no aplican crédito tributario?



¿El aumento indiscriminado de los ingresos fiscales garantiza que el capital se quede en el país e incremente la economía nacional?

¿Cuánto favorece a la productividad del país el incremento del 5% del ISD?

## **1.7 OBJETIVOS**

### **1.7.1 Objetivo General**

Analizar la reforma del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y su impacto en las importaciones de materia prima del sector agrícola, durante el año 2012.

### **1.7.2 Objetivo Específicos**

- Determinar los factores que impulsaron la reforma del impuesto a la salida de divisas.
- Establecer la ventaja monetaria que representa para el país la reforma al impuesto a la salida de divisas.
- Conocer los productos de materia prima del sector agrícola que aplican o que están exentos de crédito tributario.
- Evaluar el efecto de los resultados de la reforma al ISD con los niveles de productividad del sector agrícola.

## **1.8 Justificación**

El principal propósito de la presente investigación es analizar la evolución que ha tenido el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en sus cuatro años de existencia, debido a sus frecuentes reformas que han modificado principalmente la tarifa, el hecho generador y el crédito tributario. Esta reforma fue aplicada luego de su publicación en el Registro Oficial 583 del

24 de Noviembre de 2011, se incrementó el impuesto del 2% al 5% con la finalidad de regular todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin la intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

De ahí que hay que considerar que el impuesto a la salida de divisas, así como otras tarifas constituyen impuestos reguladores y el objetivo principal que tienen éstos, es influir en las decisiones de los individuos, mediante la imposición tributaria, sobre ciertos bienes o hechos que generan fallas dentro de un sistema económico; ya que fueron creados para proporcionar beneficios sociales, ambientales y así incentivar el desarrollo de la nación.

Al darse una nueva reforma en el año 2012 al impuesto a la salida de divisas quedaron ciertas empresas agrícolas a la deriva, con la carga extra que ofrecía la creación de un impuesto. Por esta razón es que a través de este estudio se pretende poner sobre el tapete la realidad que pasan los exportadores que tienen que traer la materia prima útil para el sector agrícola, además se pretende inferir mediante un análisis monetario de la política fiscal y cuáles son los alcances que pretendieron lograr, esto a través de un crédito tributario que fortalezca la clase productora del sector agrícola.

Tras la realización de esta investigación se deja notar que los beneficiarios son un sector importante de la producción como es el agrícola. Para luego poder entender los destinos que toma ese tributo para obtener ingresos que financien necesidades colectivas que contribuyan al bienestar social.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÒRICO**

#### **2.1 Bases teóricas**

##### **2.1.1 Sector agrícola**

La agricultura primaria del Ecuador encierra esencialmente a pequeños productores; es decir, aquellos que cultivan hasta 20 hectáreas (ha). De acuerdo a Pazmiño, Camilo (2010) dedicó en su libro de Agricultura, productividad y avances, que: El mayor número de productores agropecuarios se encuentra en la Sierra con 67% del total. El 71% de la superficie agrícola se destina a cultivos transitorios como arroz, maíz, papa y soya; mientras que 63% del volumen de la producción proviene de los cultivos permanentes como: banano, cacao, café, caña de azúcar, palma africana y plátano. Por otra parte Cárdenas, Domínguez, Real y Meléndez (2011) dejaron notar que la agricultura tiene gran influencia en el crecimiento y desarrollo económico y social del Ecuador. Este sector constituye el centro y motor de la dinámica de otros nichos productivos como las manufacturas y el comercio<sup>3</sup>.

##### **2.1.2 Importaciones de materia prima de los sectores productivos del país**

Las importaciones ecuatorianas están concentradas en materia prima y bienes de capital como las maquinarias que son necesarios para la producción de otros bienes. De acuerdo a Díaz Nicole (2014), los sectores que más importan los bienes de capital y las materias primas son

---

<sup>3</sup> Cárdenas, Domínguez, Real y Meléndez. (2011) Agricultura: productividad y avances Edt. Dinediciones. Quito – Ecuador.

los sectores de la industria y la agricultura considerados como sectores estratégicos<sup>4</sup>.

Ecuador es un país que se encuentra en vías de desarrollo por tal motivo es evidente que sus importaciones se concentraron siempre en materias primas y maquinarias, la correlación de mayores importaciones de materias primas y bienes de capital es la disminución de importaciones de bienes de consumo. Según un reporte el Banco Central del Ecuador el sector agrícola también fue un aporte importante para la economía del país, iba evolucionando con una importación de 600,3 millones de dólares en materias primas y con un valor de 65,42 millones de dólares para los bienes de capital, por lo que decidieron regular las importaciones.

A continuación se presentará un cuadro de la evolución de las importaciones de bienes de capital y materias primas hasta el año 2012

Gráfico 1: Importaciones por uso o destino económico



Fuente: Banco Central del Ecuador

<sup>4</sup> Díaz, N. (2014) Importación de materia prima y bienes de capital en Ecuador. Ecuador

Se puede observar que pese a sufrir incremento en los precios de las materias primas se sigue elevando el volumen de importación. Vemos también que Ecuador registra incremento en las importaciones de materia prima de un 7.3% y bienes de capital en un 5.6% en el 2013 en relación con el 2012. Por otro lado las importaciones de bienes de consumo incrementan solo en un 4.8%.

Esto nos indica que las importaciones de materia prima y bienes de capital crecen en mayor grado que las de bienes de consumo. Por lo tanto se concluye que Ecuador pese a perder en la recaudación de impuestos por la importación de bienes de consumo, tuvo que realizar cambios en su matriz productiva y producir más bienes para venderlo localmente y así disminuir la importación de los mencionados bienes de consumo.

### 2.1.3 Balanza de pagos:

La balanza de pagos es un registro ordenado de los valores de todas las transacciones económicas de un país con el resto del mundo, en un período de tiempo (habitualmente un año). Para Jáuregui, Alejandro (2008) Representa las transacciones entre residentes de países y como cualquier contabilidad se lleva por partida doble<sup>5</sup>.

La balanza de pagos de acuerdo al Banco Central del Ecuador (BCE) en el año 2012, aunque en menor proporción, las importaciones subieron en el primer trimestre del año frente al último trimestre del 2012 en un 5%, al alcanzar los \$ 6.466,9 millones frente a \$ 6.159,4 millones.

Tabla 2: Balanza de pagos 2012

TRANSACCIÓN	AÑOS		
	2010	2011	2012
BALANZA DE PAGOS GLOBAL	-1.212,30	272	-581,9
CUENTA CORRIENTE	-1.606,90	-223,2	-279,7
CUENTA DE CAPITAL Y FINANCIERA	294,9	422,7	-146,5
ERRORES Y OMISIONES	99,7	72,4	-155,7

Fuente Banco Central del Ecuador

<sup>5</sup> Jáuregui, A. (2008) Principios de economía internacional-Macroeconomía. Edt. México.

#### **2.1.4 Balanza comercial:**

De acuerdo a la Gran enciclopedia de economía, publicada en la web, se presenta la siguiente definición: La balanza comercial es una parte de la balanza de pagos que registra los pagos por las importaciones y los ingresos por las exportaciones de un país cualquiera durante un período.

Si las exportaciones son mayores que las importaciones la balanza comercial es positiva y ahí se produce un superávit, pero si ocurre lo contrario la balanza es negativa y ahí se produce un déficit. Si las importaciones son iguales a las exportaciones la balanza es neutra y entonces se dice balanza comercial equilibrada.

El Ministerio de Comercio Exterior (2012) dio a conocer que entre enero y agosto de este año, Ecuador registró un superávit de \$ 4,6 millones en la balanza comercial, sin embargo, esta cifra es 96,8% menor en comparación a la de similar periodo del 2011, cuando se ubicó en \$ 146,9 millones.

La disminución del saldo estuvo empujada por un aumento del déficit de la balanza no petrolera que entre enero y agosto fue de 16,3% respecto a la cifra obtenida en el mismo periodo del año anterior. Este rubro pasó de -\$ 5.243 millones (2011) a -\$ 6.298 millones (2012).

Este comportamiento responde al crecimiento de las importaciones, especialmente de bienes de capital (21,5%) y de consumo (7%).

#### **2.1.5 Divisas:**

Divisa es toda moneda extranjera. Habitualmente se le asigna el nombre de divisas a las relaciones económicas internacionales, ya sean intercambio de servicios o comercio de bienes, transferencias por conceptos diversos por ejemplo (Remesas de emigrantes, donaciones, etc.) o movimientos de capital, donde se exige la materialización de pagos

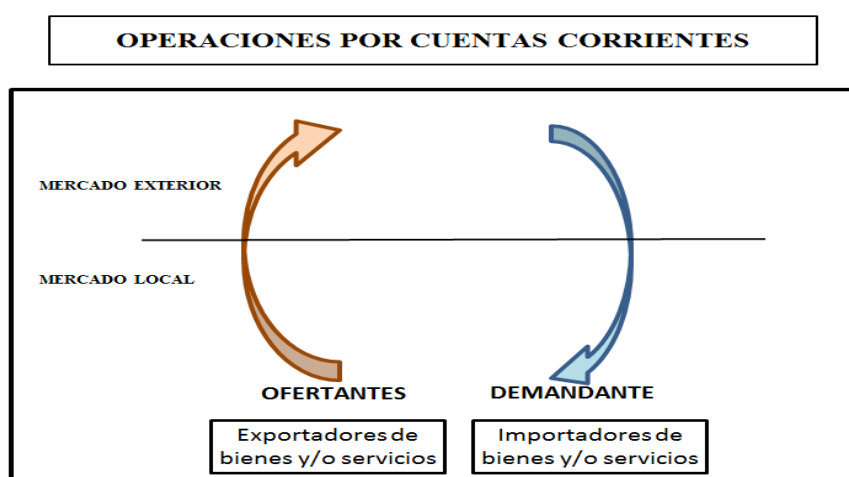
en una moneda aceptable por ambas partes, aseguró Moreno María (2011)<sup>6</sup>

### **2.1.5.1 Análisis microeconómico del mercado de divisas:**

En el mercado de divisas, como cualquier otro mercado de bienes y servicios intervienen ofertantes y demandantes. La oferta y la demanda está en función del tipo de oferentes y demandantes por ejemplo si nos referimos a operaciones por cuentas corrientes, los oferentes son los exportadores de bienes y servicios y los demandantes serán importadores de bienes y servicios.

Al momento de la creación de este impuesto la idea era de proteger a la dolarización que estaba pasando por momentos de crisis, de ahí que el paso del 2% al 5% era una manera de resguardar el sistema monetario del país, sin embargo el ISD, limitó a los importadores que tuvieron que pagar a manera de castigo la adquisición de la materia prima que llevado a la práctica representó limitantes para el sector agrícola del país.

**Gráfico 2: Operaciones por cuentas corrientes**

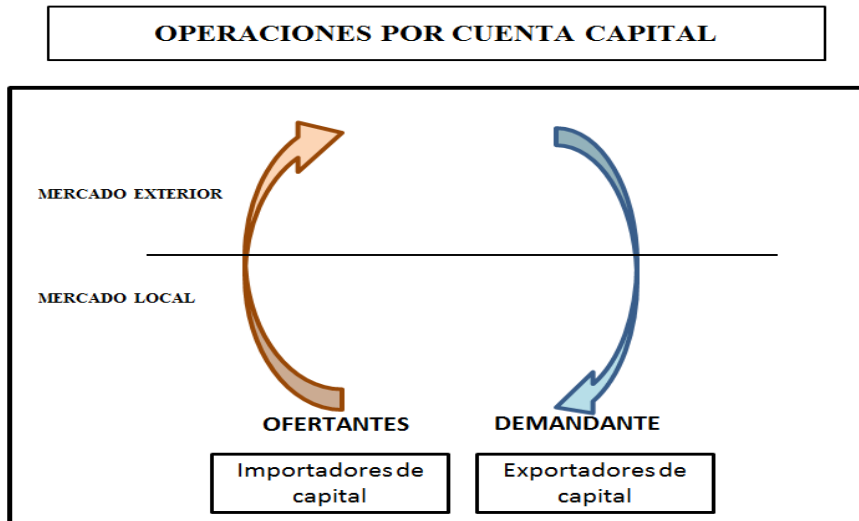


Fuente: Educa. Portal de educación financiera

<sup>6</sup> Moreno, M. (2011) Curso de Finanzas Personales Divisas. Edt. IEB España.

Pero, si hablamos operaciones por cuenta capital, los oferentes serán importadores de capital, y los demandantes exportadores de capital.

Gráfico 2: Operaciones por cuenta capital



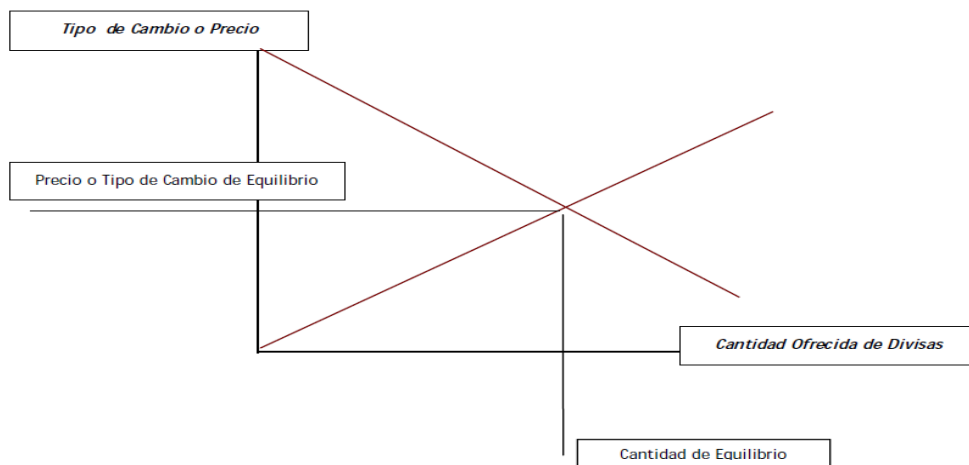
Fuente: Educa. Portal de educación financiera

Es importante el grado de elasticidad de la función de demanda ya que de este concepto dependerá que la cantidad de ingresos sea mayor o menor. A continuación se muestra un gráfico de una función de demanda elástica con respecto al precio donde la cantidad demandada del bien (divisa), disminuye a la hora que va aumentando el precio del mismo (pendiente negativa). En otras palabras en este tipo de operaciones los ingresos serán menores (Moreno, 2011)<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Moreno, M. (2011) Curso de Finanzas Personales Divisas. Edt. IEB España.



**Gráfico 3: Variaciones del precio**



Fuente: Rankia: precios e impuestos

Si la demanda es inelástica con respecto al precio las variaciones en el precio de las divisas inciden en muy poca medida a la cantidad intercambiada de las mismas; los ingresos serán mayores en este tipo de operaciones. La oferta y la demanda de divisas se producen en general por cuatro motivos: Comercio internacional, operaciones en los mercados de capitales, movimientos especulativos, arbitraje.

Podemos exponer seis razones por las cuales habrá demanda de divisas:

- Como resultado del comercio internacional.
- Por la existencia de lo que se conoce como importaciones y exportaciones invisibles, tales como fletes, seguros, turismo, comisiones bancarias, etc.
- Por los individuos y/o las empresas de casi todos los países que reciben y envían dinero a personas y empresas radicadas en otros países.

Como los cobros y pagos en concepto de intereses devengados por los fondos prestados o tomados en el extranjero, así como por las remesas de emigrantes y de extranjeros residentes (Moreno, 2011)<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Moreno, M. (2011) Curso de Finanzas Personales Divisas. Edt. IEB España.

- Por la inversión internacional que puede adoptar dos formas, según los individuos o colectivos de un país lleven a cabo inversiones reales o bien inversiones monetarias.

Asimismo tienen lugar movimientos internacionales de capitales cuando se producen fugas de divisas de un país a otro. Si por el motivo que fuere, empresas o personas físicas llegaran a convencerse de que el futuro económico o político de cierto país no está muy claro podría llegar a afectar a las variables monetarias y económicas del mismo.

- Por el deseo de atesoramiento. Los no residentes de un país, pueden querer disponer de una determinada divisa, únicamente porque creen que van a obtener un beneficio a corto plazo. El dinero que se mueve de un país a otro en busca de rápidas ganancias especulativa se conoce como dinero caliente.
- Por ciertas operaciones gubernamentales, que surgen como consecuencia de los gastos públicos emprendidos por los países con independencia del valor exterior de su divisa.

Quizá sean más importantes las transacciones que llevan a cabo los gobiernos con la intención deliberada de influir en el valor internacional de su divisa. Los agentes que intervienen en el mercado de divisas son:

- Los bancos comerciales
- Los bróker
- Los bancos centrales
- Las empresas no financieras

Las recaudaciones realizadas por el Servicio de Rentas Internas, respecto al Impuesto a la Salida de Divisas (2012) la cifra llegó a \$ 1159 millones, con un crecimiento nominal de 3700%, desde su creación en el 2007 con un valor de 31 millones de dólares a una tarifa del 0.5% pasando en el 2012 al 5%.

### **2.1.5.2 Agentes que intervienen en el mercado de divisas**

#### **Bancos comerciales**

Dentro del mercado de divisas, como agentes que son, los bancos comerciales tienen la función de actuar como intermediarios para sus empresas clientes y también por cuenta propia. En este mercado los bancos comerciales persiguen tres objetivos básicos:

- Ofrecer un servicio a sus clientes.
- Administrar la posición del banco, para alcanzar el balance óptimo para cada una de las divisas.
- Obtener un beneficio.

Los beneficios que obtienen provienen de los diferenciales entre el tipo de cambio de demanda y de oferta, de las comisiones y tarifas, y se origina un beneficio derivado del tiempo en que el banco tiene a su disposición los fondos que recibe de un cliente que desea convertirlos en otra moneda, ya que en estos casos el banco suele tardar uno o dos días en abonar la divisa solicitada por el cliente. (Moreno Miguel, 2011)<sup>9</sup>

#### **Los brokers**

Intervienen básicamente como intermediarios entre instituciones bancarias. Una de las funciones principales de los brokers es la de informar a sus clientes sobre la situación del mercado. Normalmente son los mismos clientes los que solicitan la información sobre una divisa en concreto, sin embargo, a los clientes más importantes se los mantiene informados constantemente aunque no lo hayan solicitado.

Cuando un banco desea comprar o vender una moneda en determinadas condiciones, se comunica a alguno de los brokers especializados en esa divisa, el cual investigará el mercado, sin revelar la identidad del banco que consulta. Si las condiciones son aceptadas por el cliente, pone en contacto a las dos partes ratificándoles el acuerdo y los gastos derivados de la operación.

---

<sup>9</sup> Moreno, M. (2011) Curso de Finanzas Personales Divisas. Edt. IEB España.

El bróker envía la información a sus clientes de modo que estén perfectamente informados sobre la situación del mercado, pero en ningún caso da a conocer el nombre de los participantes en la operación.

### **Los bancos centrales:**

Son los responsables de la emisión de moneda del país en el que actúan como autoridad monetaria. También de la administración y control de la oferta monetaria del país en el que actúan, como máximos responsables de la política monetaria. Suelen ser responsables también, de mantener el valor de la moneda local frente a terceros países, tanto en países con tipos de cambios fijos o flexibles (Moreno, 2011)<sup>10</sup>.

La participación del Banco Central del Ecuador, en la vida de las personas y los sectores productivos, es totalmente palpable al facilitar que las actividades económicas puedan realizarse con normalidad.

Para el año 2012 que es la fecha que se está analizando, se pudo comprobar que el mercado de divisas del país no ofrecía libertad y tranquilidad a los importadores que debían adquirir la materia prima para inyectarle al sector agrícola del país.

### **Las empresas no financieras:**

Las empresas privadas o no financieras se vinculan con el mercado de divisas a través de sus operaciones en el mercado internacional y de inversiones directas en el extranjero. Generalmente, estas empresas no desean asumir actividades diferentes a las que suelen ser su actividad productiva concreta, y por ello acuden a otros agentes cuya actividad se enfoca en el mercado de valores como:

- Exportadores e importadores de mercancías y servicios.
- Exportadores e importadores de capital.

---

<sup>10</sup> Moreno, M. (2011) Curso de Finanzas Personales Divisas. Edt. IEB España.

- Especuladores
- Arbitrajistas

### **2.1.6 Salida de divisas o salida de capitales:**

Es el egreso de capital nacional hacia el extranjero al realizarse importaciones de bienes y servicios. El dinero circula en la economía de un país permitiendo el funcionamiento de la misma. Por ejemplo, el dinero ganado por los trabajadores va a parar a los supermercados cuando estos realizan sus compras, este dinero es utilizado para pagar la nueva mercadería a los proveedores, pagar servicios de electricidad, etc.

El dinero de un país nunca deja de moverse. Así también, al realizar exportaciones se envía productos al exterior recibiendo dinero como pago llamado “divisa”. Cuando se importa ocurre lo contrario, se recibe el bien o servicio y se paga con dinero “Divisa”.

La salida de divisas muestra la reacción de los agentes económicos de un país para contrarrestar las políticas que les resulten perjudiciales, como las políticas implementadas por el gobierno e imposiciones nacionales que hacen que el público saque el dinero fuera de las fronteras, en búsqueda de inversiones de mayor rendimiento y menor riesgo.

### **2.1.7 Fuga de capitales:**

Es la realización de transacciones financieras al exterior, cuando a los inversionistas nacionales no se les puede ofrecer servicios financieros con rendimientos competitivos.

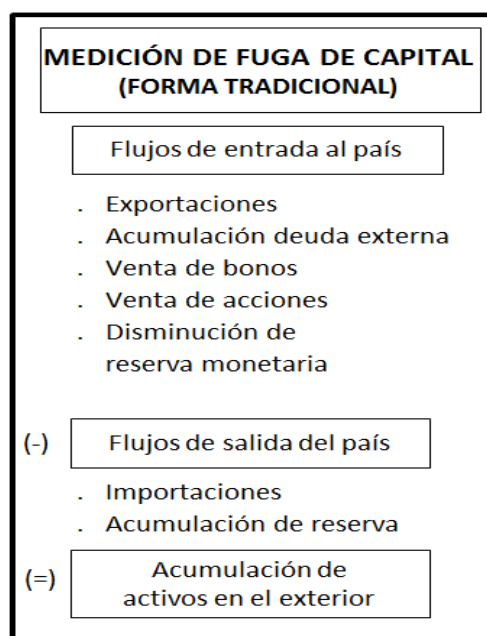
#### **2.1.7.1 Medición de fuga de capitales (Forma tradicional):**

Esta medición desarrollada por el Banco Mundial considera a los flujos de capital al interior en la forma de aumentos de deuda externa e inversiones extranjeras directas, y sustrae de estos flujos al déficit de cuenta corriente y al aumento en las reservas oficiales. La diferencia entre dichos flujos, y la cantidad que se utilizan para financiar el déficit de cuenta corriente, se

toman para reflejar un aumento en la adquisición de activos en el exterior por parte del sector privado.

Este aumento en activos netos extranjeros es lo que ellos consideran como fuga de capitales.

**Gráfico 4: Medición fuga de capital**



Para esclarecer de mejor manera este método, siendo el más tradicional utilizado por los países en desarrollo, es la toma de todos los flujos de entrada al país (Exportaciones, acumulación de deuda externa, venta de bonos o acciones, disminución de reserva monetaria), sustraído todos los flujos de salida del país (Importaciones y acumulación de reserva), para llegar un resultado, que por definición, tiene que equivaler a la acumulación de activos en el exterior, durante el período de tiempo analizado.

### **2.1.7.2 Déficit de cuenta corriente:**

Déficit de cuenta corriente se refiere a la diferencia entre importaciones de bienes y servicios (M) más los servicios financieros (F) y las exportaciones de bienes y servicios (X). Esto es:  $DCC = M+F-X$ . Por lo tanto, un déficit en la cuenta corriente ocurre cuando se importa y paga en servicios financieros más de lo que se exporta.

### **2.1.7.3 Movimientos informales de capital:**

Básicamente, los flujos de capital al exterior se vuelven ilegales cuando son con fines de lucro de actividades de agentes no autorizados (Contrabando), o evasión tributaria (Subfacturación de exportaciones o importaciones).

### **2.1.8 Administración tributaria:**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) fue creado a través de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas (Ley No. 11) como una entidad técnica autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional. Tiene la obligación de modernizar la administración de rentas internas e incrementar las recaudaciones para garantizar el financiamiento del Presupuesto General del Estado de acuerdo a su ley de Creación en 1997 (Rengifo, 2012)<sup>11</sup>.

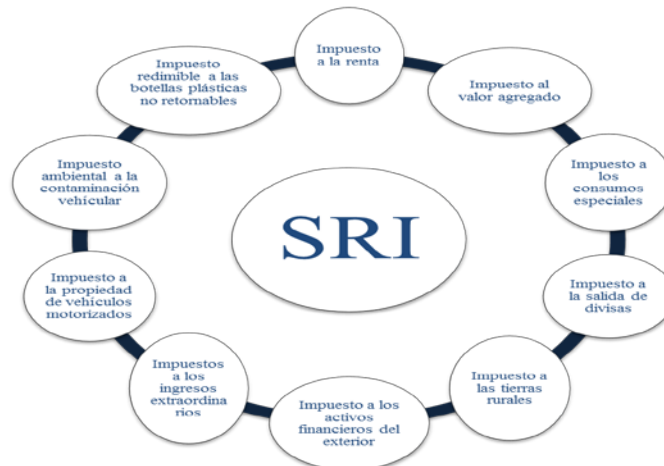
De acuerdo al centro de estudios fiscales del SRI, los impuestos son mecanismos para recaudar ingresos públicos que financien al Presupuesto General del Estado y además son una herramienta de la política económica que dinamiza la inversión, reinversión, ahorro de acuerdo a la presión tributaria aplicada a los contribuyentes.

Los impuestos que administra el SRI son de ámbito nacional y éstos tienen diferentes finalidades, como es el caso del Impuesto a la Salida de Divisas, que es un tributo regulador. Los impuestos que administra el SRI son:

---

<sup>11</sup> Rengifo, A. (2012) Análisis de la eficacia del Impuesto a la Salida de divisas como tributo regulador de la economía nacional 2010 - 2012. Sangolquí - Ecuador.

**Gráfico 5: Administración de los impuestos**



Fuente: Servicios de Rentas Internas del Ecuador

El estudio se centrará específicamente en el análisis del impuesto a la salida de Divisas como tributo regulador, que tiene en sus objetivos evitar el traslado de capitales al exterior y promover la inversión nacional de acuerdo a Carlos Marx Carrasco y su libro Una Nueva Política Fiscal para el Buen vivir (2012) (Rengifo, 2012)<sup>12</sup>.

### **2.1.9 Teoría sobre impuestos reguladores**

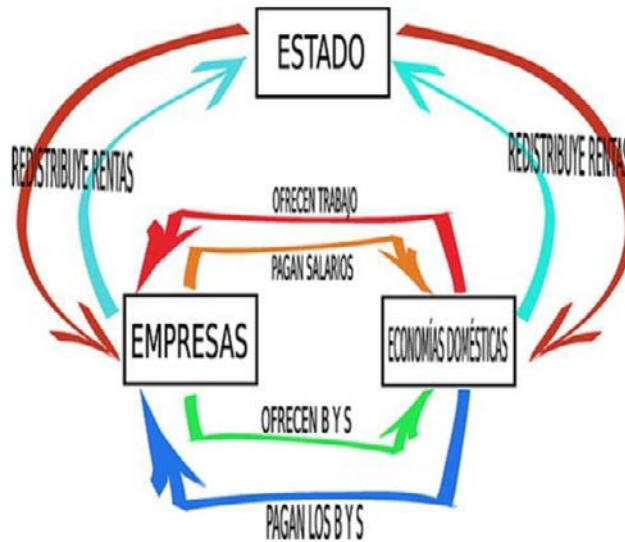
El idealista de los tributos reguladores Arthur Cecil Pigou (18 de Noviembre de 1877 Ryde – 7 de Marzo de 1959 Cambridge), quien enfocó sus teorías sobre la Economía del Bienestar, habiendo escrito un libro titulado con el mismo nombre.

Pigou, en sus tratados explica que el objetivo de un impuesto regulador es alcanzar una eficiente asignación de recursos cuando se presentan en un mercado de des-economías. Una des-economía se da cuando un agente económico (familias, las empresas, el estado y el sector externo) rompe relaciones reales o técnicas en funciones como las siguientes:

<sup>12</sup> Rengifo, A. (2012) Análisis de la eficacia del Impuesto a la Salida de divisas como tributo regulador de la economía nacional 2010 - 2012. Sangolquí - Ecuador.



Gráfico 6: Posición del Estado y la empresa



Fuente Parkin, M (2007). Macroeconomía

- Funciones de producción que impliquen transformaciones en el producto final. (Cantidad de producto total que se puede obtener de combinar factores productivos y tecnología)
- Funciones de utilidad que convierten bienes de consumo final en bienestar económico. (Relación ingreso y gasto).

Normalmente los efectos producidos por las variaciones de éstas funciones, causadas por un agente económico son controladas o compensados por el sistema de precios de una economía, como sucede con la devaluación de la moneda en un país. En un estudio presentado por en la ESPE (2013) el autor deja expresado claramente lo siguiente: En el caso de Ecuador, no se cuenta con política cambiaria íntegra, existiendo una ruptura en la relación familia – empresa – Estado – Sector externo.

Para el caso de Ecuador, la des-economía se presenta en la política cambiaria y monetaria porque en primera instancia, el país no puede devaluar su moneda, haciendo que el sector productivo no pueda ajustar

su función de producción y utilidad a la de sus vecinos en Colombia y Perú.

En el caso de política monetaria, no se puede emitir moneda para controlar los flujos de circulante en la economía, haciendo que una falta de liquidez por la salida de divisas tenga efectos sobre las tasas de interés e inflación que afectarían a todos los miembros del mercado así no hayan enviado divisas al exterior (Rengifo, 2012)<sup>13</sup>.

Por lo tanto, se puede concluir que los tributos reguladores buscan lo siguiente:

- Corregir externalidades para alcanzar la economía del bienestar.
- Interiorizar en los causantes los efectos de las externalidades causadas por ellos.
- Generar una asignación de recursos eficiente para maximizar el bienestar social.

#### **2.1.10 Impuesto a la salida de Divisas**

Ecuador ha puesto en marcha su política económica y su plan de regulación con el impuesto a la salida de divisas. Su creación parte desde la publicación de la Ley Reformatoria para la Equidad tributaria, publicada en el Tercer Suplemento del Registro oficial 242 del 29 de diciembre de 2007.

Como se mencionó anteriormente, el director del SRI en funciones del año 2012 Ing. Carlos Marx Carrasco menciona, que el tributo busca penalizar la salida de capitales “golondrinas”, sin embargo la Administración Tributaria amplía los objetivos del impuesto hasta los siguientes puntos:

- Evitar el traslado de divisas al exterior.
- Cuidar la liquidez de la economía nacional

---

<sup>13</sup> Rengifo, A. (2012) Análisis de la eficacia del Impuesto a la Salida de divisas como tributo regulador de la economía nacional 2010 - 2012. Sangolquí - Ecuador.

- Incentivar la producción nacional

La tarifa vigente desde la reforma del 24 de noviembre del 2011 es del 5%.

### **2.1.10.1 Hecho generador del Impuesto a la salida de divisas (ISD)**

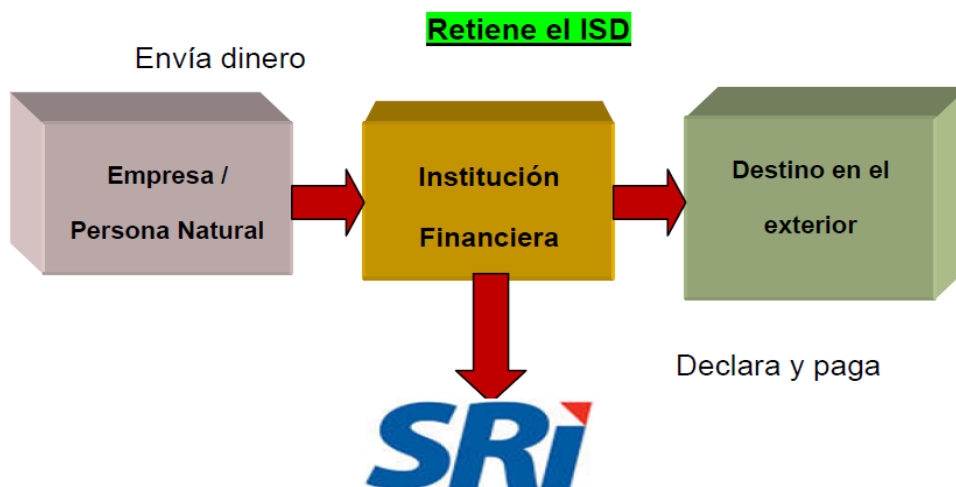
El ISD es un tributo que grava las transferencias de divisas al exterior cuando se producen en las siguientes circunstancias:

- Transferencias de divisas al exterior en efectivo, o a través del giro de cheques, transferencias envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin intermediación de instituciones del Sistema Financiero.

### **Consumos en el exterior con tarjetas de crédito o débito.**

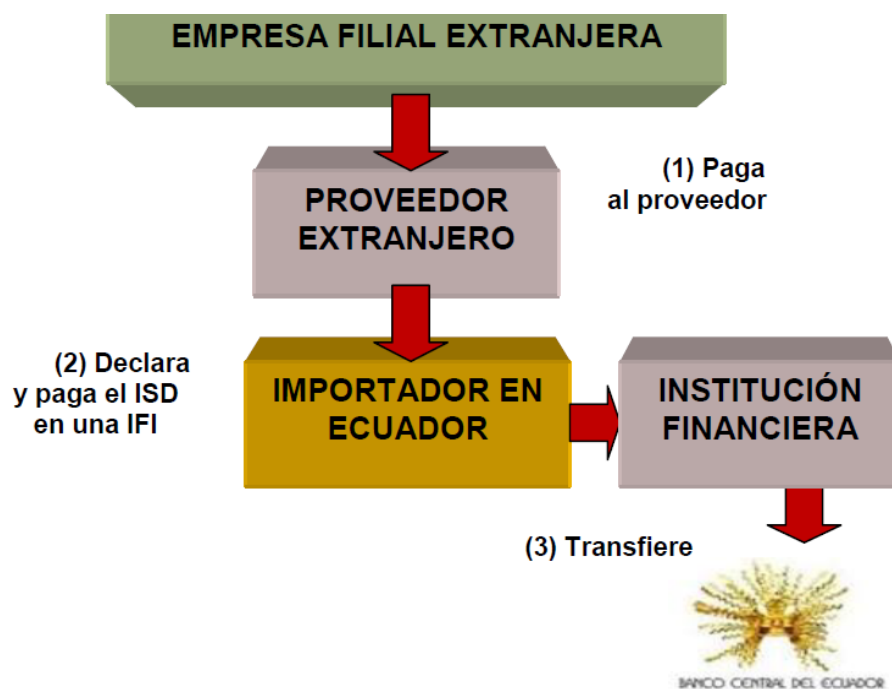
- Retiros en el exterior con tarjetas de crédito o débito.
- En el giro de cheques sobre cuentas del exterior con débito a una cuenta nacional o pago en efectivo cuando es emitido por una institución Financiera (Rengifo, 2012)<sup>14</sup>.

**Gráfico 7: Salida de divisas a través del Sistema Financiero**



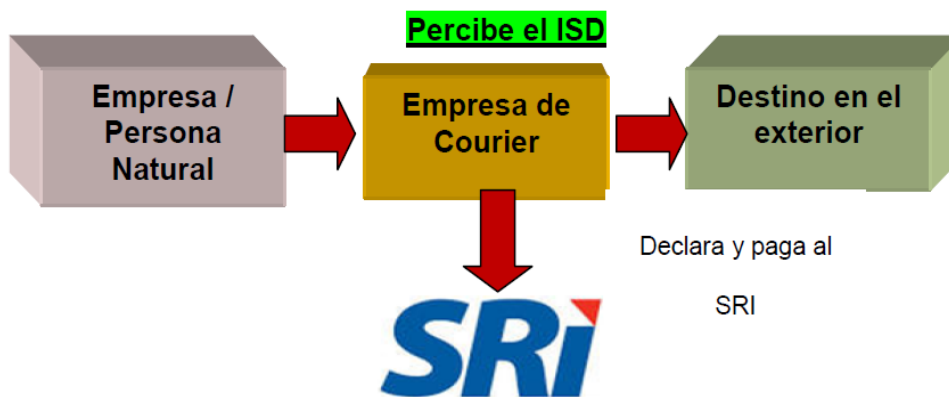
<sup>14</sup> Rengifo, A. (2012) Análisis de la eficacia del Impuesto a la Salida de divisas como tributo regulador de la economía nacional 2010 - 2012. Sangolquí - Ecuador.

Gráfico 8: Empresa Filial extranjera



Fuente: Texto de Economía de Jaramillo José.

Gráfico 9: Salida de divisas a través de Empresas Courier



De acuerdo a la Ley Reformatoria para la equidad tributaria (2012) en el Art. 20, hacía mención que el ISD va relacionado estrechamente con el Impuesto a la Renta porque su pago puede ser usado como crédito

tributario para la cancelación de éste, cuando se cumplan algunas condiciones que será expuesta más adelante. Rengifo, Andrés (2012)<sup>15</sup>

#### **2.1.10.2 Reformas del impuesto a la salida de divisas**

Tres reformas tributarias han modificado el hecho generador del impuesto a la salida de divisas e incrementado la tarifa hasta alcanzar el 5% en la actualidad. En el suplemento del Registro Oficial 497 del martes 30 de diciembre del 2008 se incrementa la tarifa de ISD al 1%. En el suplemento del registro Oficial 094 de 23 de diciembre de 2009 se incrementa el ISD al 2%. Finalmente en el suplemento del Registro 583 del 24 de Noviembre de 2011 se aumentó la tarifa al 5% (Dr. Pablo Jaramillo, 2013)<sup>16</sup>.

La ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (LFAYOIE), publicada en el año 2011, aumentó la tarifa del ISD del 2% al 5% generando un importante impacto económico. Acorde a la información publicada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) durante 2012 la recaudación por concepto del ISD ascendió a \$1.160 millones, registrando un incremento anual de 136% con relación al año anterior cuando la recaudación se ubicó en \$491 millones.

Los principales sectores afectados por estas reformas son: comercio, industrias y manufacturas, que han tenido que pagar un monto claramente superior por concepto de ISD en comparación con el año fiscal 2011 como se muestra en el gráfico a continuación:

Las reformas introducidas por la Ley de Fomento Ambiental y Organización de los Ingresos del Estado (LFAYOIE) permitieron que el ISD pagado en la importación de materias primas, insumos y bienes de

---

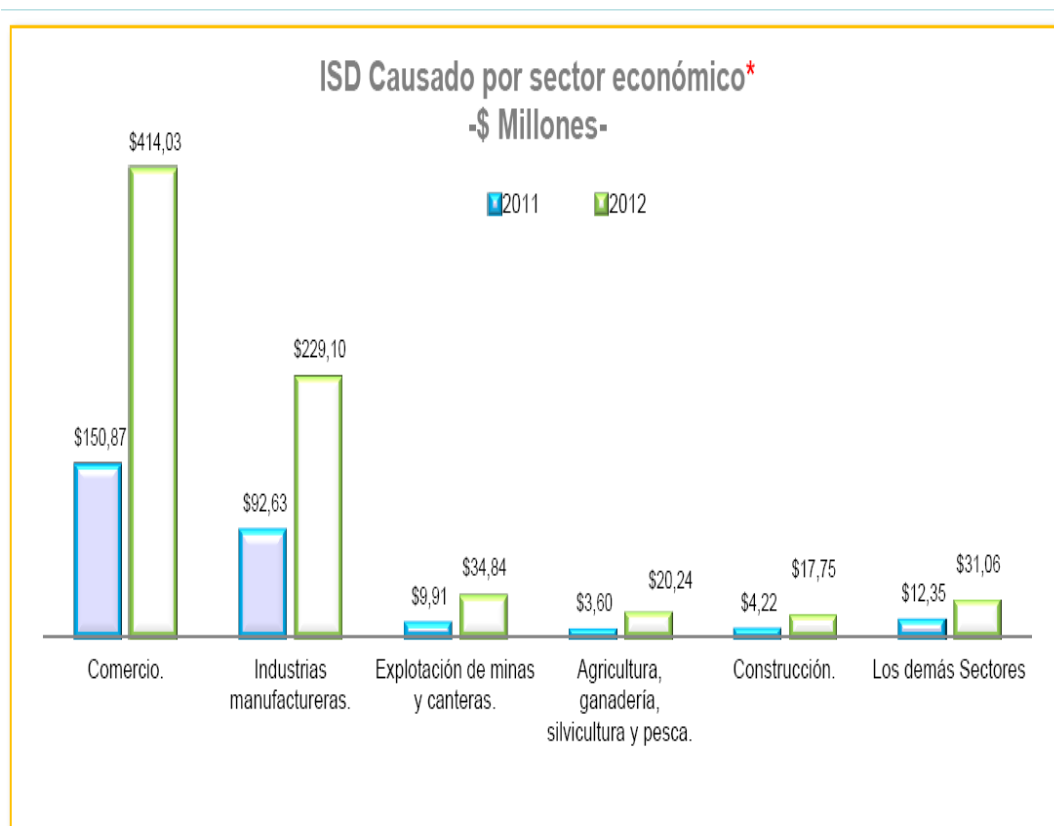
<sup>15</sup> Rengifo, Andrés. (2012) Análisis de la eficacia del Impuesto a la Salida de divisas como tributo regulador de la economía nacional 2010 - 2012. Sangolquí - Ecuador.

<sup>16</sup> Jaramillo, P. (2013) Impuesto a la Salida de Divisas 2013 Ecuador.

capital, constituya crédito tributario de Impuesto a la Renta durante los siguientes 5 ejercicios fiscales en que se efectuó la transacción.

No obstante esta medida en la práctica no remediaba el aumento en la carga tributaria de las sociedades, que al finalizar el quinto año veían imposibilitado recuperar el valor de ISD pagado si es que no se alcanzaba a devengar la totalidad de crédito tributario (Dr. Pablo Jaramillo, 2013)

**Gráfico 10: ISD en el sector económico 2012**



\* Información recabada de un total de 13.075 empresas que registraron información de importaciones.

Fuente: Sistema Nacional de Aduana del Ecuador

La Cámara de Industrias y Producción del Ecuador, propuso que se introduzca en la Ley Orgánica de Redistribución de los ingresos para el Gastos Social y su Reglamento una reforma para que el ISD pagado en la

importación de materia prima, insumos y bienes de capital se pueda recuperar en un tiempo menor al previsto en la norma. Antes de los procesos de discusión el crédito tributario de ISD no era sujeto a devolución después del quinto año, pero debido a las gestiones realizadas el crédito tributario de ISD pueda ser sujeto a devolución (Dr. Pablo Jaramillo, 2013)<sup>17</sup>.

### **2.1.11 Crédito tributario**

Los pagos que se realizaron por concepto de ISD en el año 2012 en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital tenían la finalidad de ser incorporados en procesos productivos, que debían constar en el listado publicado por el Comité de Política tributaria, podían ser utilizados como crédito tributario, que aplicaba para el pago del Impuesto a la Renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales.

Cabe recalcar en el listado adjunto, fue considerado para todo el período fiscal en que se efectuó, es decir que el ISD pagado en la importación de dichos bienes a partir del 1 de enero de 2012, el mismo que podía ser utilizado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta de este y los 4 ejercicios siguientes.

Los pagos efectuados por ISD, considerados como crédito tributario de Impuesto a la Renta causado, no utilizados al final del quinto año de generados:

- No fueron objeto de devolución,
- Ni se consideraron gasto deducible,
- Ni podían ser compensados para el pago de obligaciones tributarias.

---

<sup>17</sup> Jaramillo, P. (2013) Impuesto a la Salida de Divisas 2013 Ecuador.

De ahí que el Comité de Política Tributaria publicó la resolución que establecía el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, por cuyas importaciones se generaron y pagaron el Impuesto a la Salida de Divisas que, a su vez, pudo ser utilizado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta.

**Tabla 3: Insumos y materias primas importadas del 2010 al 2012**

MILES DE DÓLARES FOB			
Secciones / Años	2010	2011	2012
1. Animales vivos y productos del reino animal	278.586	347.963	261.763
2. Productos del reino vegetal	510.781	630.938	578.678
3. Grasas, aceites y ceras (animales y vegetales); y productos de su desdoblamiento.	145.667	186.564	163.603
4. Productos de las industrias alimentarias; bebidas; alcoholes; vinagre; tabaco, y elaborados	696.200	837.373	908.823
5. Productos minerales	4.115.369	5.191.348	5.549.735
6. Productos de las industrias químicas	2.323.391	2.724.578	2.916.094
7. Plástico y sus manufacturas	1.120.795	1.389.750	1.416.970
8. Pieles, cueros, peletería y manufacturas, artículos de talabartería, artículos de viaje, bolsos de mano y similares, manufacturas de tripa	42.370	50.595	54.904
9. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	46.914	53.200	62.416
10. Pasta de madera o materias fibrosas celulósicas, papel o cartón para reciclar y sus aplicaciones	446.721	501.031	505.893
11. Materias textiles y sus manufacturas.	561.700	736.605	714.211
15. Metales comunes sus manufacturas	1.444.129	1.924.733	1.859.973
17. Material de transporte.	2.250.129	2.202.115	2.206.296

Fuente: Banco Central del Ecuador



**Criterio de la autora:**

*El gobierno del Ec. Rafael Correa, introdujo en el país en el año 2008, un Impuesto a la Salida de Divisas, que arrancó desde el 0,5%, hasta llegar en el 2012 al 5%. Debido a ello, la recaudación de este tributo se incrementó 30 veces pasando de 31 millones de dólares a más de 900 millones. De acuerdo al Servicio de Rentas Internas, que de esta manera se logró disminuir que miles de dólares salgan de la economía del país.*

*Sin embargo, en el sector agrícola las importaciones de insumos de materia prima se redujeron en 2.4%, debido al uso obligatorio de insumos que no se producen en el país y con la finalidad de no afectar este sector productivo se estableció el listado del comité de política tributaria con derecho a crédito tributario.*

**2.2 Marco legal**

Información Del (ISD) Creación Y Reformas  
LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA

La Asamblea Constituyente

Considerando

Que mediante el Mandato Constituyente No. 01 publicado en el Registro Oficial 223, del 30 de Noviembre 2007, la Asamblea Constituyente resolvió asumir las competencias del Poder Legislativo.

Que mediante resolución No. 009, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 38 del 14 de junio del 2005 se expidió la Codificación del Código Tributario y que, mediante Resolución No. 26, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 463 del 17 de Noviembre del 2004, se expidió la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, con la finalidad de armonizar e integrar todas las normas dispersas contenidas en los mentados cuerpos legales y sus distintas reformas.

Que sin perjuicio de esta armonización, es obligación del Estado propender a una mejor distribución de la riqueza, para dar cumplimiento a lo que establece el Código Tributario en su artículo 6 en cuanto a los fines de los tributos.

Que el sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social.

Que la progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que estos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo.

Que, el sistema tributario constituye un muy importante instrumento de política económica, que a más de brindarle recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir;

Que, es necesario introducir reformas en la normativa que garanticen el efectivo ejercicio de la facultad de gestión de los tributos por parte de las Administraciones Tributarias, dotándoles de mayores y mejores instrumentos para prevenir y controlar la evasión y elusión de los tributos;

Que, se vuelve imperioso dotarle al Estado de un cuerpo normativo fuerte, que permita la implementación efectiva de sus planes para la obtención y utilización de recursos públicos, a través de una Ley de Carácter Orgánico, que prevalezca sobre otras leyes y que brinde estabilidad y seguridad jurídica tanto al Fisco como a los contribuyentes;

Que, solamente con la institucionalización de un verdadero sistema penal tributario que establezca sanciones efectivas y proporcionales al daño causado, podrá avanzarse en el logro del cumplimiento tributario en la población; y, que, es imperioso normar adecuadamente los procedimientos de juzgamiento y sanción de delitos y demás infracciones tributarias; y,

En ejercicio de sus atribuciones.

EXPIDE LA SIGUIENTE  
LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA  
EN EL ECUADOR

(Reformas incluidas en las normas respectivas)

Título Cuarto

CREACION DE IMPUESTOS REGULADORES

CAPITULO I

Creación del Impuesto a la Salida de Divisas

Creación del Impuesto a la Salida de Divisas.- Créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

Hecho generador.- El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior.

Todo banco extranjero que opere en el Ecuador, mensualmente deberá declarar que han pagado el Impuesto quienes hayan efectuado remesas de dinero, aun cuando sea bajo un sistema de Courier o sistema expreso, en sobre cerrado, de que tenga conocimiento la institución financiera. Todos los couriers autorizados para operar en el Ecuador, antes de tramitar cualquier envío al exterior, deberán recabar del ordenante una declaración en formulario, del que sea destinatario el Servicio de Rentas Internas, expresando que en el sobre o paquete no van incluidos cheques o dinero al exterior.

Se presumirá salida de divisas y por ende se causará este impuesto, en el caso de realizarse importaciones por personas naturales o sociedades ecuatorianas o domiciliadas en el país que tengan como actividad la importación y comercialización de los bienes que importen, cuando los pagos se generen desde el exterior.

Toda importación de personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador se presume pagada con recursos que causen el Tributo en el Ecuador, aun cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino con recursos financieros en el exterior del importador o de terceros.

No son objeto de impuesto a la salida de divisas las transferencias, envío o traslados de divisas al exterior realizadas por los siguientes sujetos:

I) Entidades y organismos del Estado inclusive empresas públicas, según la definición contenida en la Constitución de la República.

II) Organismos internacionales y sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país; misiones diplomáticas, oficinas consulares, o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad, conforme la "Ley

sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales", y los Convenios Internacionales vigentes.

**Sujeto Activo.-** El sujeto activo de este impuesto es el Estado ecuatoriano que lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

**Sujeto Pasivo.-** Son sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas, en los términos de la Ley de Régimen Tributario Interno, nacionales o extranjeras, que transfieran o envíen dinero al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

Las entidades que integran el Sistema Financiero Nacional se constituyen obligatoriamente en agentes de retención de este impuesto por las transferencias que realicen por disposición de sus clientes.

**Exenciones.-** Los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que abandonen el país portando en efectivo hasta una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales estarán exentos de este impuesto; en lo demás estarán gravados.

Las transferencias realizadas al exterior de hasta 1000 dólares de los Estados Unidos de América, estarán exentas del Impuesto a la Salida de Divisas, recayendo el gravamen sobre lo que supere tal valor. En el caso de que el hecho generador se produzca con la utilización de tarjetas de crédito o de débito no se aplicará esta exención.

También están exonerados los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo

mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción. En estos casos, la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de este beneficio a las instituciones del sistema financiero nacional y los pagos relacionados con créditos concedidos por partes relacionadas o instituciones financieras constituidas o domiciliadas en paraísos fiscales o, en general, en jurisdicciones de menor imposición.

Asimismo, habrá exoneración sobre los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), tanto por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada, así como para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador. La tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de este beneficio los casos en que el crédito haya sido concedido por partes relacionadas, o por una institución financiera constituida o domiciliada en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición.

Base Imponible.- La base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es el monto del traslado de divisas, de la acreditación o depósito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior.

Declaración y Pago del Impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto a la Salida de Divisas declararan y pagaran el impuesto de la manera siguiente:

- a) En los casos en que la salida de capitales, como producto de transferencias hacia el exterior, fuese efectuada por personas

naturales y sociedades, diferentes de instituciones financieras, el Impuesto a la Salida de Divisas será retenido por la institución financiera a través de la cual se realizó la operación.

Esta entidad acreditará los impuestos retenidos en una cuenta única de donde los recursos no podrán ser retirados sino hasta cuando deban ser transferidos a la cuenta respectiva en el Banco Central del Ecuador mensualmente, de acuerdo al calendario de pago de retenciones en la fuente establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas. Los mismos plazos se aplicarán para la declaración del impuesto ante el Servicio de Rentas Internas.

En el caso de no darse la transferencia deliberada del impuesto retenido según lo establecido, este hecho será considerado como defraudación tributaria al fisco por parte de la institución financiera implicada, recayendo sobre el representante legal las sanciones civiles y penales pertinentes, según lo establecido en la legislación ecuatoriana.

- b) Los sujetos pasivos que no utilicen el sistema financiero deberán declarar y pagar el impuesto dentro de los dos días siguientes a la operación, en cualquiera de las instituciones financieras, en la forma que se establezca en el Reglamento.
- c) En el caso de que instituciones financieras nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador sean las que retiren divisas hacia el exterior, el Banco Central del Ecuador efectivizará la salida de los recursos monetarios al exterior previo al pago del impuesto y entregará al Servicio de Rentas Internas diariamente la información asociada a estas transacciones. El impuesto deberá ser acreditado dentro de los dos días hábiles siguientes por parte de la institución financiera a la cuenta respectiva en el Banco Central del Ecuador y

declarado mensualmente al Servicio de Rentas Internas de acuerdo al calendario de pago de retenciones en la fuente establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

De igual manera que en el caso anterior, el no pago de este impuesto por parte de cualquier institución financiera será considerado como defraudación tributaria por parte de la institución financiera implicada según lo establecido en el literal a.

Tarifa del Impuesto.- La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 2%.

Destino del Impuesto.- El producto de este impuesto se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas en el Banco Central de Ecuador. Una vez efectuados los respectivos registros contables, los valores correspondientes se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, para el financiamiento del Presupuesto General del Estado.

Registro Oficial N° 497 del 30 de Diciembre del 2008, establece:

Art. 8.Sustitúyase el artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador por el siguiente:

Art. 162.Tarifa del Impuesto. La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 1%”

A partir de la publicación en el Suplemento Registro Oficial N° 94 del 23 de Diciembre del 2009, dispone:

Art. 42.- Sustitúyase el Art. 162 por el siguiente:

Art. 162.-Tarifa del Impuesto.- La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 2%.

Suplemento Registro Oficial 583 del 24 de Noviembre de 2011, indica:



Art. 19.- En el Art. 162 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, sustitúyase “2%” por el “5%.

### **Criterio de la autora**

*Por la crisis financiera mundial del siglo XXI, condujeron al gobierno ecuatoriano a tomar una serie de medidas económicas entre las que se incluyó la creación del ISD, el mismo que fue creado con el objetivo de desincentivar la salida de capitales al exterior; No obstante, la tasa impositiva no ayudó a controlar los flujos de dinero, más bien cada vez las leyes financieras como se han expuesto en este apartado, por una parte obligaron a varias instituciones financieras a repatriar sus fondos al extranjero y por otra se incrementó la incertidumbre en los importadores del país puesto que dicho impuesto seguirá incrementándose.*

### **2.3 Marco Conceptual**

**Actividad financiera del estado:** Actividad económica que consiste en la obtención o inversión de recursos financieros o en la intermediación entre la oferta y la demanda.

**Divisas:** Para efectos de la aplicación de este impuesto entiéndase por divisa cualquier medio de pago, cifrado en una moneda, aceptado internacionalmente como tal.

**Capital:** En economía, el capital, es un factor de producción constituido por inmuebles, maquinarias o instalaciones de cualquier tipo, que en relación con otros factores, principalmente el trabajo y bienes intermedios, se lo destina a la producción de bienes y consumo.

**Courier:** Las empresas de Courier, se dividen en dos tipos:

1. Mensajería expresa o correos rápidos: Son sociedades reguladas por la Superintendencia de Compañías, que prestan el servicio de envío o traslado de encomiendas, paquetes o sobres al exterior.
2. Courier propiamente dichos: Son sociedades reguladas por la Superintendencia de Compañías, que prestan el servicio de transferencias, traslado o envío, y recepción de divisas, paquetes, encomiendas y sobres, desde y hacia el exterior.

**Hecho generador:** Este se refiere al acto económico o negocio que resulta del efecto del tributo y cuya la realización u omisión va a generar el nacimiento de la obligación tributaria.

**Impuesto:** Se refiere a la contribución con que el Estado grava los bienes que pueden ser de individuos, empresas para sufragar el gasto público.

**ISD:** Impuesto a la Salida de Divisas

**Inversión:** Colocación de dinero, para hacerlo productivo o precaverse se su desvalorización.

**Tributo:** Impuesto, contribución u otra obligación fiscal.

### **Análisis:**

De lo expuesto se puede anotar que los impuestos que se crean en un Estado son producto del análisis y del sistema de gobierno, medidas que son tomadas para regular la salida de divisas hacia el extranjero, aspirando que se quede en el país. La producción nacional es limitada en la importación de materia prima agrícola lo cual atenta a su mejora y estabilidad dado que el consumo está bajo por la deficiente producción que existió desde la tasa impositiva del 0,5% hasta llegar en el 2012 al 5%.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Diseño de investigación

El fondo de la investigación es aplicada de manera cuantitativa, debido a que, la población estudiada será considerada en base a su proporción numérica al realizarlos con técnicas investigativas y posteriormente toma un enfoque cualitativo dado que abarca las diferentes variables en los que influye Las reformas del impuesto a la salida de divisas (ISD) y su impacto en las importaciones de materia prima del sector agrícola, periodo 2012 y que sea prácticamente motivo de análisis por la influencia económica que ejerce sobre los exportadores.

De esa manera es que el tema investigado de índole económico-financiero, se planifica mediante el siguiente diseño de investigación hacia el sujeto y objeto de estudio que se detalla a continuación:

**Lugar de la investigación:** La problemática investigada se lleva a cabo en la Ciudad de Guayaquil. Cuya búsqueda intencionada por conocer la dinámica de los elementos que interfirieron en la reforma del ISD específicamente en las importaciones de materia prima utilizada en el sector agrícola durante el año 2012, permite a través de la investigación en el lugar de los hechos conocer su impacto.

#### **Recursos empleados**

**Recursos humanos:** Por la finalidad de recopilar suficiente información en el propio lugar donde suceden los hechos, se emplean encuestas sociales a los importadores de materia prima agrícola y a su vez se

realizan entrevistas a especialistas en contabilidad quienes permiten señalar el impacto real de la reforma a la salida de divisas.

**Recursos materiales:** Para el levantamiento de datos se emplearon materiales tecnológicos como cámara, video, anillados, cd, laptop, internet, pen drive, en atención a la población y tema de investigación

### **3.2 Tipo de investigación**

Por el lugar donde se desarrolla el presente estudio, éste corresponde al siguiente tipo de investigación.

Entre los tipos de investigación que se aplican en este estudio, se tiene:

- Investigación descriptiva
- Investigación explicativa.
- Investigación de campo.

**Descriptiva.-** De acuerdo al enfoque de la investigación admite análisis, trabajo en el mismo lugar de los hechos, que permiten fundamentar el estudio a través de conocimiento empírico moderado sobre las razones a las que se atribuye el origen del problema. A través de este tipo de investigación se pudo observar y descubrir una realidad que estuvo presente en los importadores de la ciudad de Guayaquil y que en su tiempo evidenció efectos positivos y negativos.

Para César Bernal, en su libro sobre metodología de investigación, indica: “La investigación descriptiva se guía por las preguntas que se formula el investigador, se soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental<sup>18</sup>” (Bernal, 2010)

En palabras del autor nos da a entender que la investigación que se emprende en este tema es descriptiva porque permite la descripción, identificación y caracterización de los elementos que lo conforman.

---

<sup>18</sup> Bernal (2010) Investigación descriptiva. Madrid, España.

Entonces para llegar al fondo de lo que realmente sucedió es que se recurre al auxilio de técnicas de recolección de información como son la entrevista, encuesta, que es precisamente lo que se persigue tras realizar todo un engranaje de métodos que conducen a tener la capacidad de después de llevar a cabo una investigación a los involucrados se puede sacar juicios que se enfocan en aclarar las razones por las que los importadores de materia prima se vieron afectados o no por la reforma a la Ley del ISD en el año 2012.

**Explicativa:** Este tipo de investigación determinó el análisis de la relación entre ISD y las importaciones de materia prima, esto se logra con los aportes científicos investigados en fuentes escritas como textos, libros, website, periódicos, revistas electrónicas, folletos, etc. Información que sirvió para profundizar los efectos de la reforma de la Ley del Impuesto a la Salida de Divisas.

El autor de varias obras: Víctor Díaz (2011) en su libro dedicado a la orientación metodológica, indica:

**La investigación explicativa va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos, están dirigidos a responder a cuáles son las causas de los eventos físicos y sociales. Como su nombre lo indica su interés se centra en explicar por qué ocurren un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o porque dos o más variables están relacionadas.**

De acuerdo con lo citado por el autor el tipo de investigación descriptiva responde adecuadamente al tema “Reforma del Impuesto a la salida de divisas”, Llegando a buscar, escudriñar, contrastar, analizar y llegar a elaborar una conclusión que viene a ser la respuesta a lo que se investigó. De ese modo se puede asegurar que se explica los efectos pro y contra que se originan tras el incremento de un impuesto monetario.

**De campo.**- Por el tipo de investigación que se presenta es que se realiza una visión a un radio de acción delimitado en el lugar de los hechos, es decir, se recoge información de los importadores y de contadores, por ser entes relacionados con la temática que se investiga.

La obra publicada por María Moreno sobre la investigación de campo, indica:

Reúne la información necesaria recurriendo fundamentalmente al contacto directo con los hechos o fenómenos que se encuentran en estudio, ya sean que estos hechos y estos fenómenos estén ocurriendo de una manera ajena al investigador o que sean provocados por éste<sup>19</sup> (Moreno, 2011).

Sin lugar a dudas que la autora de este libro cuando se encontraba en la fase de la redacción intentó dejar en la memoria de las personas que acudan a él, que cuando una investigación se la realiza en el mismo lugar donde se detectaron los hechos de tal manera que en unión con el levantamiento de la información se está teniendo una visión real de lo que efectivamente está ocurriendo.

### **3.3 Universo y Muestra**

#### **3.3.1 Universo**

De acuerdo a la temática enfocada y del objetivo que plantea la investigación se procede a tomar en cuenta la información procedente de profesionales que conocen y dominan el tema sobre el Impuesto a la salida de divisas.

#### **3.3.2 Muestra**

En esta fase es importante mencionar que no se empleó fórmula alguna por cuanto la entrevista que se aplica es dirigida a personas que tienen conocimientos sobre el impuesto al ISD.

---

<sup>19</sup> Moreno, M. (2011) Metodología de la investigación. Ed. Lenux. Quito, Ecuador

### **3.4 Métodos y técnicas**

#### **3.4.1 Métodos**

**Método inductivo-deductivo.-** Este método ayudó establecer un diagnóstico situacional del lugar donde se detectó la problemática, partiendo de las partes que lo conforman, para el caso puede ser sus causas, características, fenómenos relacionados, para luego poder sacar un criterio de qué es lo que exactamente infirió, al momento de reformar el impuesto a la salida de divisas, en los importadores de materia prima.

**Método analítico-sintético:** Este método permitió conocer con mayor profundidad el objeto de estudio, a través del que se observó los elementos naturales del problema, se comprendió mejor su comportamiento, estableciendo análisis y síntesis luego de la implementación del impuesto en el año 2012.

#### **3.4.2 Técnicas e instrumentos de investigación**

Por cuanto las características de este proyecto son específicas, se emplearon técnicas que fueron contundentes al momento de recolectar los datos.

**Entrevista:** Considerando la influencia económico-financiera se procede a tomar el criterio personal a expertos en contaduría, para que sean ellos que con conocimiento alcancen a determinar cuánto infirió en las importaciones la reforma al ISD del año 2012.

## ANALISIS DE LA ENTREVISTA

Síntesis de la entrevista realizada al C.P.A. Alfonso Gilberto Segovia Chancay, contador de la empresa Agrícola e Industrial Primobanano S.A. y La Ferretera C.A. importadora de insumos Agroindustriales, experiencia 12 años.

Objetivo: Analizar el Impacto de la reforma del Impuesto a la Salida Divisas mediante revisión de indicadores económicos sobre las Importaciones de Materia Prima del Sector Agrícola durante el año 2012 como medio desarrollo de la matriz productiva.

1. ¿Cuál es su parecer sobre el cambio de la política fiscal impuesta a la reforma al ISD realizada en el año 2012?

Me parece que está bien aplicada la política fiscal con respecto al ISD, para evitar la fuga de capitales que deterioran la economía del país.

2.- ¿El beneficio recibido por el crédito tributario compensó el alza del porcentaje del impuesto?

No necesariamente pero si hay utilización del crédito tributario para el pago del Impuesto a la renta.

3.- ¿Cuáles son los efectos económicos que se evidencian por la aplicación del ISD?

En el caso de la producción en general hay crédito tributario originado por el ISD, cuyas cifras revelan que las empresas lo han utilizado por 245 millones de dólares en el año 2012. Entonces, hoy más que nunca se ratifica el carácter regulador del ISD.

4.- ¿Cuál es la característica del impuesto ISD en el carácter recaudador y regulador?



El carácter de regulador más bien se ha ratificado y, adicionalmente, se ha ido incorporando un beneficio tributario, para que sin perder su carácter regulador, no afecte al sector productivo y de transferencias menores para atender temas de salud y educación. También hay exenciones en el Código de la Producción como incentivos para financiar actividades productivas.

5.- ¿Cuáles son los productos de materia prima del sector agrícola que aplican crédito tributario?

Esto se encuentra en el listado de productos sujetos Al ISD que dan derecho a crédito tributario

6.- ¿El incremento de los ingresos fiscales garantiza que el capital se quede en el país e incremente la economía nacional?

En principio el enfoque tiende a cumplir esa premisa

7.- ¿Cuánto favorece a la productividad del país el incremento del 5% del ISD?

Este es un país que no tiene moneda propia, por lo que se trata de proteger los dólares a fin de que no se hagan importaciones innecesarias. Esto hace que varias industrias que se estén creando, se fortalezcan. Como se recuerda, cuando hubo la última reforma que estableció el alza de la tarifa del 2 al 5%, se delegó al Comité de Política Tributaria para que incorpore algunos bienes de capital, insumos, materias primas, que tienen derecho al crédito tributario, para no afectar al sector productivo los dineros se queden en el país, sin embargo, para el sector importador agrícola representó una amenaza en el desarrollo normal de su producción. Ahora bien, desde esa premisa buscando en fuentes escritas me he encontrado con la situación real de aquellos que en el año 2012 vivieron la problemática de limitar sus requerimientos de afuera. Por ello presento una de las versiones recogidas a lo largo de la investigación.

## **Cruce de posturas por los efectos del Impuesto a la Salida de Divisas año 2012.**

### **Postura 1:**

***Ab. Felipe Rivadeneira, Presidente de Federación Ecuatoriana de Exportación. (Diario El Universo, 2012)***

Ab. Felipe Rivadeneira, presidente ejecutivo de Fedexpor, explica que el pago del ISD cabe si es que en el lapso de seis meses de un año fiscal, el exportador no retornó al país las divisas, producto de sus ventas externas.

Consideró que ese plazo fue establecido en mayo del 2012 tras una reforma al Reglamento para la Aplicación del ISD en que se amplió de 60 a 180 días el periodo para la presunción del impuesto por exportaciones, cuyas divisas no ingresen al país.

Si bien Rivadeneira mantiene su criterio de que el ISD es un tributo anti técnico, también puntualiza que este nuevo plazo da al exportador más tiempo para registrar el retorno de las divisas, lo cual es importante pues en la práctica hay demoras en los pagos que se reciben por las exportaciones. En el caso de los exportadores que sí retornaron sus divisas al país, la resolución establece que están obligados a presentar la declaración del ISD presuntivo, “aun cuando luego de la liquidación correspondiente no se refleje un impuesto a pagar”.

Conclusión: La resolución se establece que el ISD generado por pagos desde el exterior para importar materias primas, insumos y bienes de capital, no solo pueden considerarse crédito tributario del Impuesto a la Renta sino también descontarse del ISD presuntivo por exportaciones, cuyas divisas no regresen al país.

### **Postura 2:**

***Santiago León, Coordinador de la Producción del Ecuador. (Gamatv, 2012).***

El Ministro Coordinador de la Producción, Santiago León, mediante una entrevista a Gamatv, indicó: que cuando se pague el impuesto a la Renta (IR) los empresarios pueden usar lo que gastaron en el ISD cruzándolo con el IR, de tal manera *que “si hago un cruce de cuentas no se deberían encarecer los costos”*

**Postura 3:**

***Juan Miguel Avilés, Director Regional de Rentas.***

Su análisis más bien fue tranquilizador pues explicó el lado positivo del impuesto que estamos analizando. Señaló la forma cómo se traslada el impuesto al consumidor es una decisión empresarial y no del sector público. Porque depende de si la empresa tiene la capacidad de controlar el mercado.

**Postura 4:**

***Melba Vergara león, Autora de la investigación***

Para el caso de importaciones de bienes cancelados total o parcialmente desde el exterior, el Impuesto a la Salida de Divisas se declaró y pagó sobre la parte pagada desde el exterior, los importadores debieron pagar el impuesto mediante formulario, consignando en el código en el campo “Código del impuesto”, Sin embargo, paulatinamente bajaron las importaciones encareciendo la materia prima y la producción agrícola.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROPUESTA**

#### **4.1 Título**

Plan de disminución del impacto del ISD en las importaciones del sector agrícola.

#### **4.2 Objetivos**

##### ***4.2.1 Objetivo General***

Disminuir el impacto del ISD en las importaciones del sector agrícola del país.

##### ***4.2.2 Objetivos Específicos***

- Crear exenciones a las importaciones de los insumos de materia prima para fomentar e incentivar la producción en el sector agrícola.
- Brindar oportunidad a los importadores de aplicar el crédito tributario en el pago de cualquier tipo de impuesto.

#### **4.3 Justificación**

La idea de la presente propuesta nace ante la evidente situación económica que atraviesa el sector agrícola, dadas las constantes reformas al Impuesto a la Salida de Divisas. De ahí que el plan de disminución del impacto a las importaciones del sector agrícola tiene como finalidad ayudar a la liquidez y elevar la rentabilidad para continuar fortaleciendo la actividad productiva dentro del país, además de atraer a la inversión extranjera.

### **4.3 Descripción de la propuesta**

El plan de disminución del impacto del impuesto a la Salida de Divisas en relación a las importaciones del sector agrícola se compone de dos aspectos:

El primer aspecto se propone analizar permanentemente los productos que se encuentran en el listado del Comité de Política Tributaria, a razón de que se incrementen paulatinamente los insumos de materia prima que sean necesarios para fomentar la producción en el sector agrícola, de esa manera emitir una política de exenciones a los importadores.

El segundo aspecto de este plan para disminuir el impacto de las importaciones por la reforma del impuesto a la salida de divisas, la misma que en el marco legal señala el crédito tributario; esta propuesta brinda a los importadores una alternativa positiva que consiste en que el crédito tributario por el ISD no solamente sirva para cubrir el pago del impuesto a la renta, sino que además se cubran el pago de otras obligaciones tributarias. Con esta oportunidad utilizar la liquidez disponible para aumentar las importaciones de los insumos de materia prima que requieren para continuar con la producción nacional. De esa manera se fortalece la economía del país, las divisas fluyen puesto que así como salen en el tema de las importaciones también ingresan por las exportaciones de nuestros productos.

## CONCLUSIONES

A la culminación de esta investigación se concluye:

- El impuesto ISD, en el año 2012 recaudó por concepto de impuestos 957 millones 071 mil 333 dólares, frente a los 505 millones 339 mil 502 dólares. Lo que significa que el Gobierno Nacional no detuvo la salida de divisas y de capital a causa de la falta de confianza, de seguridad existente en el Ecuador.
- Los productores del sector agrícola sintieron notablemente la regulación en las importaciones de insumos (materia prima).
- La imposición del incremento a la tarifa del ISD en el año 2012 pasando del 2% al 5%, no ayudó a controlar los flujos de dinero ya que se impuso su carácter regulador ante todos los contribuyentes.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda ante la oleada de impuestos que vive el aparato fiscal del país, que:

- No se atente contra la economía del país reduciendo las posibilidades de importaciones, puesto que de otra manera no se contará con la materia prima para activar las exportaciones y desequilibra los niveles económicos del país.
- El sistema impositivo del país, debe equilibrar las tarifas de los impuestos en relación a la capacidad económica del país, la balanza comercial, para no vulnerar los negocios cuya materia prima es del área agrícola y en muchos casos de importación.
- Disminuir el impuesto al ISD e incentivar la producción nacional para activar el desarrollo de la economía de los ecuatorianos, otorgando estabilidad política y económica, con un marco legal claro y definido de tributos, que permita atraer el capital extranjero en lugar de alejarlo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bernal (2010) Investigación descriptiva. Madrid, España

Cárdenas, Domínguez, Real y Meléndez. (2011) Agricultura: productividad y avances. Edt. Din-ediciones. Quito – Ecuador.

Días, N. (2014) Importación de materia prima y bienes de capital en Ecuador. Ecuador.

Due, John y Friedlander, Ann (2007) - Análisis Económico de los Impuestos y el Sector Público, El Ateneo, Buenos Aires, Argentina.

FEDEXPOR (2012) Análisis del comercio exterior del país. Informativo mensual: ISD y reforma arancelaria afecta a insumos y materia prima. Ecuador.

Fenochietto, Ricardo (2009) Impuesto a la Salida de Divisas. Análisis Económico, Técnico y Jurídico

Jáuregui, A. (2008) Principios de economía internacional-Macroeconomía. Edt. México.

Jarach, Dino (2010) Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Ed. Cangallo, Buenos Aires, Argentina.

Jaramillo, P. (2013) Impuesto a la Salida de Divisas 2013. Ecuador.

Lituma, M. (2015) El SRI recaudó 1.259 millones por Impuesto a la Salida de Divisas. Extraído de ciudadano.com Extraído el 26/02/15

Moreno, M. (2011) Curso de Finanzas Personales Divisas. Edt. IEB España.

Musgrave (2011) Hacienda Pública, Inst. Estudios Fiscales, Madrid.

Pazmiño, Camilo (2010) Agricultura, productividad y avances. Revista agrícola Ecuador.

Rengifo, A. (2012) Análisis de la eficacia del Impuesto a la Salida de divisas como tributo regulador de la economía nacional 2010 - 2012. Sangolquí - Ecuador.

Fuentes auxiliares de información

Servicios de Rentas Internas

Banco Central del Ecuador



Diario El Universo

Diario El Comercio

Gamatv. Ecuador

Sistema Nacional de Aduana del Ecuador

Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador

Ministerio de Comercio Exterior

## APENDICE

### ANALISIS DEL IMPACTO DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS- 2012

#### Datos estadísticos de la recaudación del impuesto ISD a partir de la comparación entre los años 2011-2012

Para el año 2011, el efecto que tuvo el impuesto fue similar a la tendencia del 2010, incluso bajando su crecimiento a un 23% promedio anual de las salidas de capital, teniendo un despunte pronunciado en el mes de diciembre, su participación en la recaudación de los impuestos sería del 5% (Ver Figura).

Gráfico 11: Comparación de Recaudación ISD 2011



Fuente: Servicio de Rentas Internas

En ese año el incremento promedio anual fue el menor de todos en relación con los años anteriores, la recaudación fue de 32,3%.

Llegando a tener una ponderación de crecimiento, tendencia que va desde el año de su creación hasta la fecha.

### Recaudaciones del 2011- 2012:

El Servicio de Rentas Internas del Ecuador a través de las recaudaciones de los impuestos de los importadores posee una tendencia a elevarse debido a que los requerimientos del mercado consumidor deben suplirse.

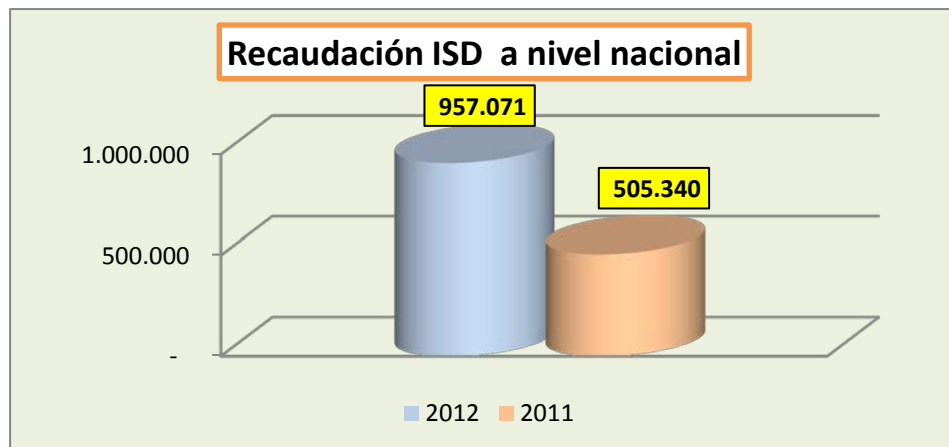
Tabla 4: Recaudaciones 2011 - 2012

<b>2011</b>	<b>505'339 502,31</b>	<b>505340 /1000</b>
<b>2012</b>	<b>957'071 333,46</b>	<b>957071/1000</b>

Elaborado por: Melba Vergara León.

Según la figura que se muestra en la comparación de las recaudaciones nacionales del impuesto ISD, en el país para el 2012 creció en un 89% en los valores que son significativos para la economía financiera del país.

Gráfico 12: Recaudación ISD a nivel nacional



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Se puede analizar que el Gobierno Nacional por medio del Servicio de Rentas Internas, del año 2011 al 2012 las recaudaciones del ISD tuvieron un incremento notable llegando a alcanzar los 957 millones 071 mil dólares. Lo que significa que con la aplicación de la reforma del impuesto no se detuvo la salida de divisas, no alcanzando a incrementar el nivel de ahorro del país.

**Gráfico 13: Recaudación de contribuyentes**

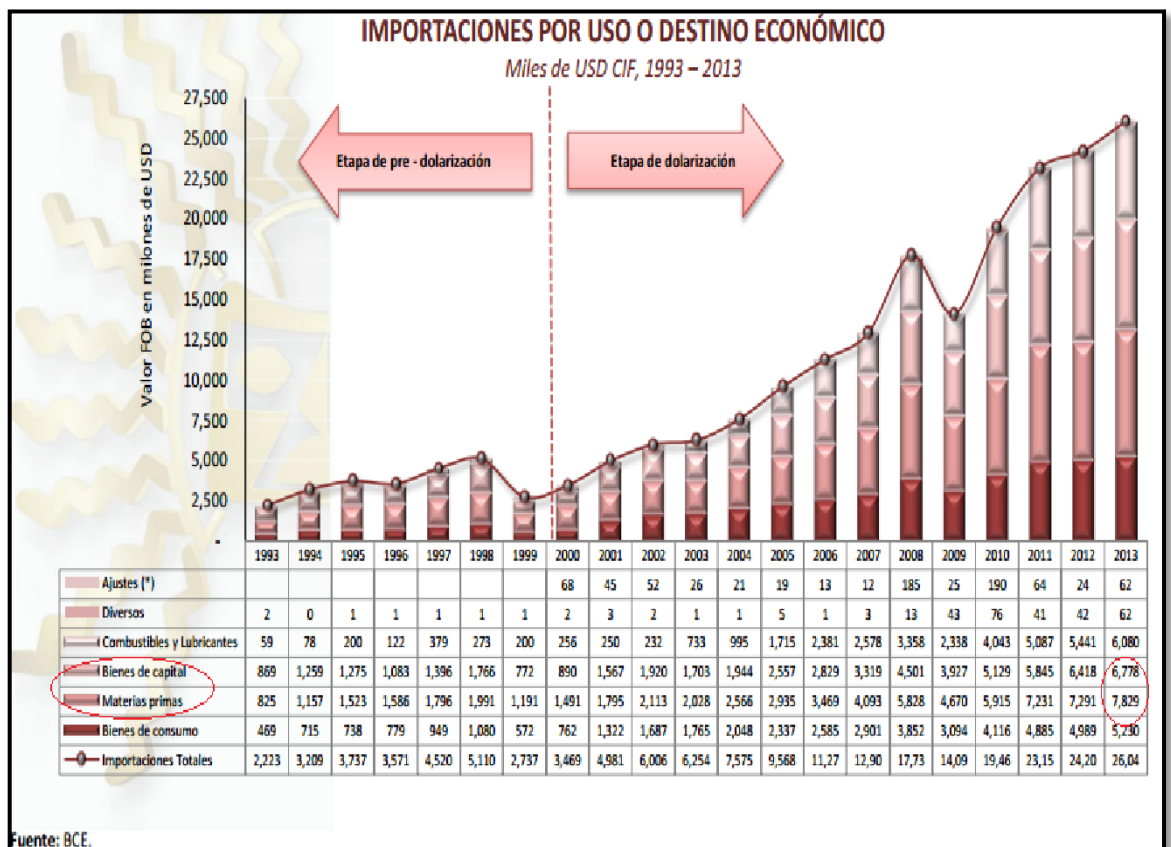
<b>Recaudación impuesto a la salida de divisas a nivel nacional</b>			
<b>Contribuyentes</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Variación</b>
OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	8.932	20.948	12.017
CITIBANK N. A. SUCURSAL ECUADOR	7.131	20.248	13.117
CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL	11.892	12.900	1.008
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	4.736	9.627	4.892
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	3.771	8.595	4.824
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA	3.512	7.841	4.329
IPAC S.A.	3.506	7.707	4.201
NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A.	4.364	6.414	2.050
CORPORACION FAVORITA C.A.	3.448	6.775	3.327
SCHLUMBERGER SURENCO S.A.	3.467	6.610	3.143
CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	3.071	6.654	3.583
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA	3.795	5.377	1.582
OTECEL S.A.	3.210	5.874	2.664
LA FABRIL S.A.	3.087	5.763	2.676
ASOCIACION ECUATORIANA DE FABRICANTES DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES AFABA	2.587	6.068	3.481
CERVECERIA NACIONAL CN S.A.	2.946	5.685	2.739
TOYOTA DEL ECUADOR S.A.	2.880	5.639	2.758
AYMESA S.A.	3.856	4.630	774
ARCA ECUADOR, S.A.	2.963	5.343	2.380
HOLCIM ECUADOR S.A.	3.110	5.107	1.997
MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REPUESTOS ECUATORIANOS S.A. MARESA	2.508	5.706	3.198
CORPORACION EL ROSADO S.A.	2.447	5.721	3.275
NOVACERO S.A.	2.444	5.343	2.898
BANCO PICHINCHA CA	2.482	4.928	2.446
ACERIA DEL ECUADOR CA ADELCA.	2.585	4.798	2.213
UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.	2.228	4.570	2.342
Otros	404.385	762.200	357.815
<b>Total general</b>	<b>505.340</b>	<b>957.071</b>	<b>451.732</b>

## Importaciones de materia prima

Las importaciones ecuatorianas están concentradas en materia prima y bienes de capital como las maquinarias que son necesarios para la producción de otros bienes.

A continuación se presentará un cuadro de la evolución de las importaciones de bienes de capital y materias primas hasta el año 2013:

Gráfico 14: Importaciones por uso o destino económico



Fuente: Banco Central del Ecuador

Se puede observar que pese a sufrir incremento en los precios de las materias primas se sigue elevando el volumen de importación. Vemos también que Ecuador registra incremento en las importaciones de materia prima de un 7.3% y bienes de capital en un 5.6% en el 2013 en relación con el 2012. Por otro lado las importaciones de bienes de consumo incrementan solo en un 4.8%. Esto nos indica que las importaciones de materia prima y bienes de capital crecen en mayor grado que las de bienes de consumo.

## Balanza comercial del 2012

Gráfico 15: Balanza Comercial 2012



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



La Balanza Comercial, durante el año 2012, registró un déficit de USD 142.8 millones, lo que representó una recuperación comercial de 79.2%, si se compara con el saldo de la balanza comercial del año 2011, que fue de USD 687.2 millones.

### BALANZA COMERCIAL \*

Toneladas métricas y valor USD FOB (en miles)

	Ene - Dic 2009			Ene - Dic 2010			Ene - Dic 2011			Ene - Dic 2012			Variación 2012 - 2011			
	a	b	b/a	a	b	b/a	a	b	b/a	a	b	b/a	Valor	Valor	Valor	
	Volumen	Valor USD FOB	Valor unitario	Volumen	Valor USD FOB	Valor unitario	Volumen	Valor USD FOB	Valor unitario	Volumen	Valor USD FOB	Valor unitario	Volumen	USD	FOB	unitario
<b>Exportaciones totales</b>	<b>27,348</b>	<b>13,863,058</b>	<b>507</b>	<b>26,628</b>	<b>17,489,928</b>	<b>657</b>	<b>27,311</b>	<b>22,322,353</b>	<b>817</b>	<b>27,911</b>	<b>23,898,734</b>	<b>856</b>	<b>2.2%</b>	<b>7.1%</b>	<b>4.8%</b>	
<i>Petroleras **</i>	133,279	6,964,638	52	136,252	9,673,228	71	135,045	12,944,868	96	141,158	13,791,926	98	4.5%	6.5%	1.9%	
<i>No petroleras</i>	8,831	6,898,420	781	7,678	7,816,700	1,018	8,543	9,377,485	1,098	8,273	10,106,807	1,222	-3.2%	7.8%	11.3%	
<b>Importaciones totales</b>	<b>11,367</b>	<b>14,096,904</b>	<b>1,240</b>	<b>13,716</b>	<b>19,468,655</b>	<b>1,419</b>	<b>14,474</b>	<b>23,009,547</b>	<b>1,590</b>	<b>14,267</b>	<b>24,041,538</b>	<b>1,685</b>	<b>-1.4%</b>	<b>4.5%</b>	<b>6.0%</b>	
<i>Bienes de consumo</i>	922	3,094,035	3,356	1,052	4,116,470	3,913	1,144	4,742,920	4,145	1,053	4,825,738	4,582	-7.9%	1.7%	10.5%	
<i>Materias primas</i>	5,812	4,669,806	804	6,517	5,914,771	908	7,549	7,231,015	958	7,365	7,291,054	990	-2.4%	0.8%	3.4%	
<i>Bienes de capital</i>	398	3,926,591	9,868	497	5,129,089	10,329	531	5,844,619	11,016	543	6,417,605	11,822	2.3%	9.8%	7.3%	
<i>Combustibles y Lubricantes</i>	4,227	2,338,309	553	5,639	4,042,823	717	5,245	5,086,539	970	5,301	5,441,136	1,026	1.1%	7.0%	5.8%	
<i>Diversos</i>	9	42,715	4,881	12	75,560	6,342	5	40,713	8,034	4	42,207	9,682	-14.0%	3.7%	20.5%	
<i>Ajustes ***</i>		25,449			189,941			63,741			23,798					-62.7%
<b>Balanza Comercial - Total</b>		<b>-233,846</b>			<b>-1,978,727</b>			<b>-687,194</b>			<b>-142,804</b>					<b>79.2%</b>
<i>Bal. Comercial - Petrolera</i>		4,626,329			5,630,404			7,858,329			8,350,790					6.3%
<i>Bal. Comercial - No petrolera</i>		-4,860,176			-7,609,131			-8,545,523			-8,493,594					0.6%

\* Las cifras son provisionales; su reproceso se realiza conforme a la recepción de documentos fuente de las operaciones de comercio exterior. A partir de 2011, y en el marco de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 de julio 27 de 2010, en las estadísticas de las exportaciones de petróleo crudo, se incluye a la Secretaría de Hidrocarburos (SH), del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables del Ecuador (MRNRR), como nueva fuente de información. Esta entidad es la responsable de proveer información sobre las distintas modalidades de pago, que por concepto de tarifa, reciben las compañías petroleras privadas que operan en el Ecuador, bajo la modalidad contractual de prestación de servicios. Para fines de este cuadro, se incluye el

\*\* Volumen en miles de barriles

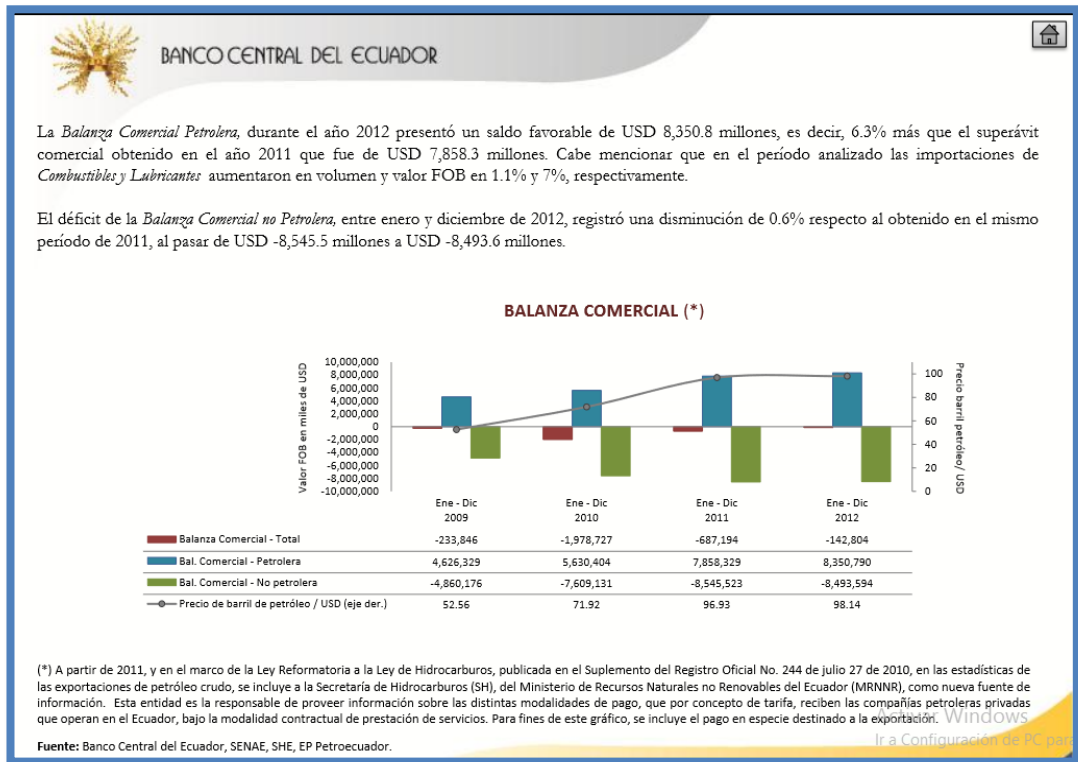
\*\*\* Otras importaciones no regularizadas en el SENAE

Fuente: Banco Central del Ecuador, SENAE, SHE, EP Petroecuador.

Activar Windows  
Ir a Configuración de PC para

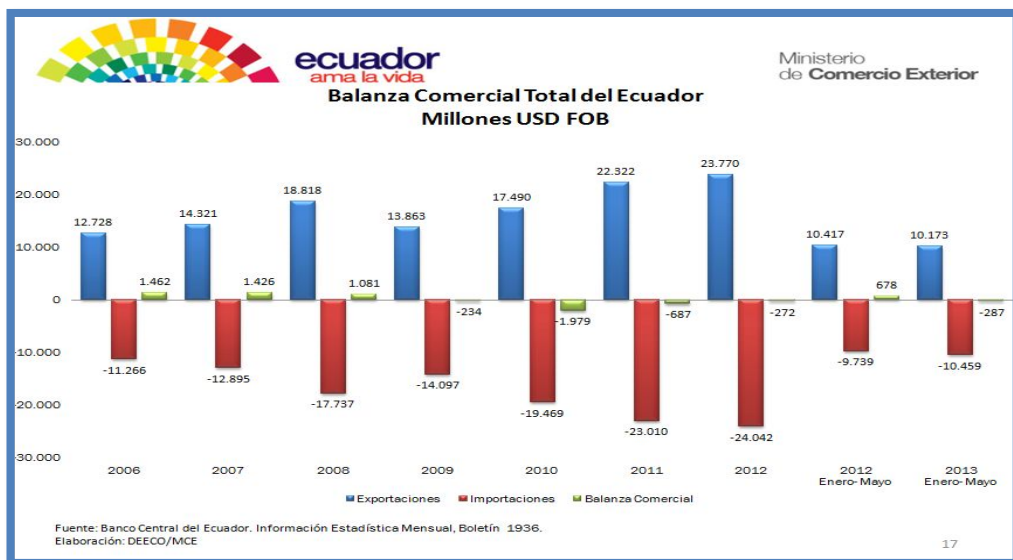
Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico 16: Balanza Comercial Petrolera 2012**



Fuente: Banco Central del Ecuador

**Gráfico 17: Balanza comercial importaciones y exportaciones 2012**



Fuente: Ministerio de Comercio Exterior

Gráfico 18: Importaciones 2012-2013

Uso o Destino Económico		2012	2013	Var. %
<b>Total</b>		<b>27 233,7</b>	<b>27 728,4</b>	<b>1,8</b>
I	Bienes de Consumo	6 552,5	6 895,6	5,2
1.	Bienes de Consumo no Duradero	2 712,1	2 980,9	9,9
2.	Bienes de Consumo Duradero	3 840,4	3 914,7	1,9
II	Materias Primas y Productos Intermedios	8 707,6	8 654,9	-0,6
3.	Combustibles, Lubricantes y Productos Conexos	1 521,0	1 633,5	7,4
4.	Materias Primas y Productos Intermedios para la Agricultura	563,8	556,4	-1,3
5.	Materias Primas y Productos Intermedios para la Industria	6 622,7	6 465,0	-2,4
III	Bienes de Capital y Materiales de Construcción	11 934,3	12 130,4	1,6
6.	Materiales de Construcción	872,8	860,1	-1,5
7.	Bienes de Capital para la Agricultura	121,5	111,8	-8,0
8.	Bienes de Capital para la Industria	7 884,4	8 029,8	1,8
9.	Equipos de Transporte	3 055,5	3 128,7	2,4
IV	Diversos	12,5	14,9	19,7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

En el año 2012 las importaciones de materia prima para la agricultura estaban encima del 563, 8 millones, tendencia que bajó para el año 2013.

Tabla 5: Listado de productos de materia prima con derecho a crédito tributario por grupos

NANDINA 675	DESCRIPCION	CUODE
01	Animales vivos	Materia prima
01.05	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.	Materia prima
04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Materia prima
04.07	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.	Materia prima
05	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte	Materia prima
05.01	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	Materia prima
05.02	Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos.	Materia prima



<b>05.06</b>	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.	Materia prima
<b>05.08</b>	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo o desperdicios	Materia prima
<b>05.11</b>	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana	Materia prima
<b>0511.91</b>	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos de Capítulo 3:	Materia prima
<b>0511.99</b>	Los demás	Materia prima
<b>06</b>	Plantas vivas y productos de la floricultura	Materia prima
<b>06.01</b>	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria, excepto las raíces de la partida 12.12.	Materia prima
<b>06.02</b>	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios	Materia prima
<b>0602.10</b>	Esquejes sin enraizar e injertos	Materia prima
<b>0602.20</b>	Arboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	Materia prima
<b>0602.30.00</b>	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	Materia prima
<b>0602.40.00</b>	- Rosales, incluso injertados	Materia prima
<b>0602.90.10</b>	- - Orquídeas, incluidos sus esquejes enraizados	Materia prima
<b>0602.90.90</b>	- - Los demás	Materia prima
<b>07</b>	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	Materia prima
<b>07.01</b>	Papas (patatas) frescas o refrigeradas.	Materia prima
<b>07.11</b>	Hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato	Materia prima
<b>07.13</b>	Hortalizas (incluso «silvestres») de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas	Materia prima
<b>0713.10</b>	Arvejas (guisantes, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> ):	Materia prima
<b>0713.20</b>	Garbanzos:	Materia prima
<b>0713.31</b>	Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) de las especies <i>Vigna mungo</i> (L)	Materia prima
<b>0713.32</b>	Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) Adzuki ( <i>Phaseolus</i> o <i>Vigna</i>	Materia prima
<b>0713.33</b>	Frijol (fréjol, poroto, alubia, judía) común ( <i>Phaseolus vulgaris</i>	Materia prima
<b>0713.39</b>	Los demás	Materia prima
<b>0713.40</b>	Lentejas	Materia prima
<b>0713.50</b>	Habas ( <i>Vicia faba</i> var. <i>major</i> ), haba caballar ( <i>Vicia faba</i> var. <i>equina</i> ) y haba menor	Materia prima
<b>0713.90</b>	Los demás	Materia prima
<b>09</b>	Café, té, yerba mate y especias	Materia prima
<b>09.05</b>	Vainilla.	Materia prima
<b>09.08</b>	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.	Materia prima
<b>09.09</b>	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro	Materia prima
<b>0909.20</b>	Semillas de cilantro:	Materia prima

<b>0909.40</b>	- Semillas de alcaravea	Materia prima
<b>0909.50</b>	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	Materia prima
<b>10.01</b>	Trigo y morcajo (tranquillón).	Materia prima
<b>1001.90</b>	Trigo duro	Materia prima
<b>1001.90</b>	- - Los demás	Materia prima
<b>1002.00</b>	Centeno	Materia prima
<b>1003.00</b>	Cebada	Materia prima
<b>1004.00</b>	Avena	Materia prima
<b>10.05</b>	Maiz	Materia prima
<b>10.06</b>	Arroz	Materia prima
<b>1007.00</b>	Sorgo de grano (granífero).	Materia prima
<b>10.08</b>	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales	Materia prima
<b>1101.00.00</b>	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	Materia prima
<b>11.02</b>	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).	Materia prima
<b>1106.20</b>	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14:	Materia prima
<b>11.07</b>	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada	Materia prima
<b>1201.00</b>	Habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas.	Materia prima
<b>12.02</b>	Maníes (cacahuets, cacahuates) sin tostar ni cocer de otro modo incluso sin cáscara o quebrantados	Materia prima
<b>1204.00</b>	Semilla de lino, incluso quebrantada.	Materia prima
<b>12.05</b>	Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas.	Materia prima
<b>1206.00</b>	Semilla de girasol, incluso quebrantada.	Materia prima
<b>12.07</b>	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados	Materia prima
<b>12.09</b>	Semillas, frutos y esporas, para siembra	Materia prima
<b>12.10</b>	Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en pellets»; lupulino.	Materia prima
<b>12.11</b>	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	Materia prima
<b>12.12</b>	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad <i>Cichorium intybus sativum</i> ) empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte.	Materia prima
<b>1213.00.00</b>	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, m	Materia prima
<b>12.14</b>	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en «pellets».	Materia prima
<b>13.01</b>	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: balsamos naturales)	Materia prima
<b>13.02</b>	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales incluso modificados.	Materia prima
<b>14.01</b>	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten [ratán], caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo).	Materia prima
<b>14.04</b>	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte.	Materia prima

<b>1501.00</b>	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 ó 15.03	Materia prima
<b>1502.00</b>	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 15.03.	Materia prima
<b>15.04</b>	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Materia prima
<b>1505.00</b>	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	Materia prima
<b>1506.00</b>	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	Materia prima
<b>15.09</b>	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	Materia prima
<b>1518.00</b>	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos oxidados, deshidratados, sulfurados, sopladados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandarizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	Materia prima
<b>15.21</b>	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas	Materia prima
<b>1522.00</b>	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras,	Materia prima
<b>17.02</b>	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados	Materia prima
<b>1702.11</b>	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	Materia prima
<b>1702.19</b>	Los demás	Materia prima
<b>1702.20</b>	Azúcar y jarabe de arce («maple	Materia prima
<b>1702.30</b>	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso:	Materia prima
<b>1702.40</b>	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	Materia prima
<b>1702.50</b>	Fructosa químicamente pura	Materia prima
<b>21.02</b>	Levaduras (vivas o muertas); los demás microorganismos monocelulares muertos (excepto las vacunas de la partida 30.02); polvos para hornear preparados.	Materia prima
<b>2102.10</b>	Levaduras vivas:	Materia prima
<b>21.06</b>	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	Materia prima
<b>2106.90.30.00</b>	- - Hidrolizados de proteínas	Materia prima
<b>2106.90.40.00</b>	- - Autolizados de levadura	Materia prima
<b>2106.90.50.00</b>	- - Mejoradores de panificación	Materia prima
<b>23.01</b>	Harina, polvo y «pellets», de carne, despojos, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones.	Materia prima
<b>23.03</b>	Residuos de la industria del almidón y residuos similares, pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera, heces y desperdicios de cervecería o de destilería, incluso en «pellets».	Materia prima
<b>23.06</b>	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites egeales, incluso molidos o en «pellets», excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05.	Materia prima
<b>2307.00.00</b>	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	Materia prima

<b>2308.00</b>	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte	Materia prima
<b>2501.00</b>	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.	Materia prima
<b>2502.00</b>	Piritas de hierro sin tostar.	Materia prima
<b>2503.00</b>	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal	Materia prima
<b>25.04</b>	Grafito natural	Materia prima
<b>25.05</b>	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26.	Materia prima
<b>25.06</b>	Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	Materia prima
<b>2507.00</b>	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.	Materia prima
<b>25.08</b>	Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la partida 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas.	Materia prima
<b>2509.00</b>	Creta.	Materia prima
<b>25.10</b>	Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales y cretas fosfatadas	Materia prima
<b>25.11</b>	Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario natural (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de la partida 28.16.	Materia prima
<b>2512.00</b>	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas	Materia prima
<b>25.13</b>	Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente	Materia prima
<b>2514.00</b>	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	Materia prima
<b>25.18</b>	Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la dolomita desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; aglomerado de dolomita	Materia prima
<b>25.19</b>	Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinterizada), incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadidos antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, incluso puro.	Materia prima
<b>25.20</b>	Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en yeso natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso coloreado o con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores	Materia prima
<b>2521.00</b>	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento	Materia prima
<b>25.24</b>	Amianto (asbesto).	Materia prima
<b>25.25</b>	Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares («splittings»); desperdicios de mica	Materia prima
<b>25.26</b>	Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco.	Materia prima
<b>25.28</b>	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H <sub>3</sub> BO <sub>3</sub> inferior o igual al 85%, calculado sobre producto	Materia prima
<b>25.29</b>	Feldespatos; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor.	Materia prima
<b>25.30</b>	Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte.	Materia prima
<b>26.01</b>	Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).	Materia prima

<b>2602.00</b>	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20% en peso, sobre producto seco	Materia prima
<b>2603.00.00</b>	Minerales de cobre y sus concentrados.	Materia prima
<b>2604.00.00</b>	Minerales de níquel y sus concentrados.	Materia prima
<b>2605.00.00</b>	Minerales de cobalto y sus concentrados.	Materia prima
<b>2606.00.00</b>	Minerales de aluminio y sus concentrados.	Materia prima
<b>2607.00.00</b>	Minerales de plomo y sus concentrados.	Materia prima
<b>2608.00.00</b>	Minerales de cinc y sus concentrados.	Materia prima
<b>2609.00.00</b>	Minerales de estaño y sus concentrados.	Materia prima
<b>2610.00.00</b>	Minerales de cromo y sus concentrados.	Materia prima
<b>2611.00.00</b>	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.	Materia prima
<b>26.12</b>	Minerales de uranio o torio, y sus concentrados.	Materia prima
<b>26.13</b>	Minerales de molibdeno y sus concentrados	Materia prima
<b>2614.00.00</b>	Minerales de titanio y sus concentrados.	Materia prima
<b>26.15</b>	Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados	Materia prima
<b>26.16</b>	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados	Materia prima
<b>26.17</b>	Los demás minerales y sus concentrados	Materia prima
<b>2618.00.00</b>	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.	Materia prima
<b>2619.00.00</b>	Escorias (excepto las granuladas), bataduras y demás des	Materia prima
<b>26.20</b>	Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan metal, arsénico, o sus compuestos	Materia prima
<b>26.21</b>	Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas; cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	Materia prima
<b>27.07</b>	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos	Materia prima
<b>27.12</b>	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, «slack wax», ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados	Materia prima
<b>27.13</b>	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	Materia prima
<b>28.01</b>	Flúor, cloro, bromo y yodo.	Materia prima
<b>2802.00.00</b>	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal	Materia prima
<b>2803.00</b>	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	Materia prima
<b>28.04</b>	Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos.	Materia prima
<b>28.05</b>	Metales alcalinos o alcalinotérreos; metales de las tierras raras escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí; mercurio.	Materia prima
<b>28.06</b>	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico); ácido clorosulfúrico.	Materia prima
<b>2808.00</b>	Acido nítrico; ácidos sulfonítricos	Materia prima
<b>28.09</b>	Pentóxido de difósforo; ácido fosfórico; ácidos polifosfóricos, aunque no sean de constitución química definida	Materia prima
<b>2810.00</b>	Oxidos de boro; ácidos bóricos.	Materia prima
<b>28.11</b>	Los demás ácidos inorgánicos y los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos.	Materia prima
<b>28.12</b>	Halogenuros y oxihalogenuros de los elementos no metálicos	Materia prima
<b>28.13</b>	Sulfuros de los elementos no metálicos; trisulfuro de fósforo comercial	Materia prima

<b>28.14</b>	Amoníaco anhidro o en disolución acuosa.	Materia prima
<b>28.15</b>	Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxidos de sodio o de potasio.	Materia prima
<b>28.16</b>	Hidróxido y peróxido de magnesio; óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario.	Materia prima
<b>2817.00</b>	Oxido de cinc; peróxido de cinc.	Materia prima
<b>28.18</b>	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido; óxido de aluminio; hidróxido de aluminio.	Materia prima
<b>28.19</b>	Oxidos e hidróxidos de cromo.	Materia prima
<b>28.20</b>	Oxidos de manganeso	Materia prima
<b>28.21</b>	Oxidos e hidróxidos de hierro; tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , superior o igual al 70% en peso.	Materia prima
<b>2822.00</b>	Oxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales	Materia prima
<b>2823.00</b>	Oxidos de titanio	Materia prima
<b>28.24</b>	Oxidos de plomo; minio y minio anaranjado.	Materia prima
<b>28.25</b>	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas; las demás bases inorgánicas; los demás óxidos, hidróxidos y peróxidos de metales.	Materia prima
<b>28.26</b>	Fluoruros; fluorosilicatos, fluoroaluminatos y demás sales complejas de fluor	Materia prima
<b>28.27</b>	Cloruros, oxiclорuros e hidroxiclорuros; bromuros y oxibromuros; yoduros y oxyoduros.	Materia prima
<b>28.28</b>	Hipocloritos; hipoclorito de calcio comercial; cloritos; hipobromitos.	Materia prima
<b>28.29</b>	Cloratos y percloratos; bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos	Materia prima
<b>28.30</b>	Sulfuros; polisulfuros, aunque no sean de constitución química definida.	Materia prima
<b>28.31</b>	Ditionitos y sulfoxilatos	Materia prima
<b>28.32</b>	Sulfitos; tiosulfatos	Materia prima
<b>28.33</b>	Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).	Materia prima
<b>28.34</b>	Nitritos; nitratos.	Materia prima
<b>28.35</b>	Fosfinatos (hipofosfitos), fosfonatos (fosfitos) y fosfatos; polifosfatos aunque no sean de constitución química definida.	Materia prima
<b>28.36</b>	Carbonatos; peroxocarbonatos (percarbonatos); carbonato de amonio comercial que contenga carbamato de amonio.	Materia prima
<b>28.37</b>	Cianuros, oxicianuros y cianuros complejos	Materia prima
<b>28.39</b>	Silicatos; silicatos comerciales de los metales alcalinos	Materia prima
<b>28.40</b>	Boratos; peroxoboratos (perboratos)	Materia prima
<b>28.41</b>	Sales de los ácidos oxometálicos o peroxometálicos.	Materia prima
<b>28.42</b>	Las demás sales de los ácidos o peroxoácidos inorgánicos (incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida), excepto los aziduros (azidas).	Materia prima
<b>28.43</b>	Metal precioso en estado coloidal; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, aunque no sean de constitución química definida; amalgamas de metal precioso	Materia prima
<b>28.44</b>	elementos químicos e isótopos fisionables o fértiles) y sus compuestos; mezclas y residuos que contengan estos productos.	Materia prima
<b>28.45</b>	Isótopos, excepto los de la partida 28.44; sus compuestos inorgánicos u orgánicos, aunque no sean de constitución química definida.	Materia prima
<b>28.46</b>	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de metales de las tierras raras, del itrio, del escandio o de las mezclas de estos metales.	Materia prima
<b>2847.00.00</b>	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidific	Materia prima
<b>2848.00.00</b>	Fosfuros, aunque no sean de constitución química definid	Materia prima

<b>28.49</b>	Carburos, aunque no sean de constitución química definida	Materia prima
<b>28.50</b>	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), siliciuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49.	Materia prima
<b>2852.00</b>	Compuestos inorgánicos u orgánicos, de mercurio, excepto las amalgamas	Materia prima
<b>2853.00</b>	Los demás compuestos inorgánicos (incluida el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza); aire líquido, aunque se le hayan eliminado los gases nobles; aire comprimido; amalgamas, excepto las de metal precioso	Materia prima
<b>29.01</b>	Hidrocarburos acíclicos.	Materia prima
<b>29.02</b>	Hidrocarburos cíclicos.	Materia prima
<b>29.03</b>	Derivados halogenados de los hidrocarburos.	Materia prima
<b>29.04</b>	Derivados sulfonados, nitrados o nitrosados de los hidrocarburos, incluso halogenados.	Materia prima
<b>29.05</b>	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Materia prima
<b>29.06</b>	Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Materia prima
<b>29.07</b>	Fenoles; fenoles-alcoholes	Materia prima
<b>29.08</b>	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, de los fenoles o de los fenoles-alcoholes.	Materia prima
<b>29.09</b>	Eteres, éteres-alcoholes, éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas (aunque no sean de constitución química definida), y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Materia prima
<b>29.10</b>	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres, con tres átomos en el ciclo, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Materia prima
<b>2911.00.00</b>	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxig	Materia prima
<b>29.12</b>	Aldehídos, incluso con otras funciones oxigenadas; polímeros cíclicos de los aldehídos; paraformaldehído	Materia prima
<b>2913.00.00</b>	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12	Materia prima
<b>29.14</b>	Cetonas y quinonas, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Materia prima
<b>29.15</b>	Acidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Materia prima
<b>29.16</b>	Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados y ácidos monocarboxílicos cíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Materia prima
<b>29.17</b>	Acidos policarboxílicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Materia prima
<b>29.18</b>	Acidos carboxílicos con funciones oxigenadas suplementarias y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Materia prima
<b>29.19</b>	Esteres fosfóricos y sus sales, incluidos los lactofosfatos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Materia prima
<b>29.20</b>	Esteres de los demás ácidos inorgánicos de los no metales (excepto los ésteres de halogenuros de hidrógeno) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	Materia prima
<b>29.21</b>	Compuestos con función amina.	Materia prima
<b>29.22</b>	Compuestos aminados con funciones oxigenadas.	Materia prima
<b>29.23</b>	Sales e hidróxidos de amonio cuaternario; lecitinas y demás fosfoaminolípidos, aunque no sean de constitución química definida.	Materia prima

<b>29.24</b>	Compuestos con función carboxiamida; compuestos con función amida del ácido carbónico	Materia prima
<b>29.25</b>	Compuestos con función carboxiimida (incluida la sacarina y sus sales) o con función imina.	Materia prima
<b>29.26</b>	Compuestos con función nitrilo.	Materia prima
<b>2927.00.00</b>	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi	Materia prima
<b>29.29</b>	Compuestos con otras funciones nitrogenadas.	Materia prima
<b>29.30</b>	Tiocompuestos orgánicos.	Materia prima
<b>2931.00</b>	Los demás compuestos órgano-inorgánicos	Materia prima
<b>29.32</b>	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de oxígeno exclusivamente	Materia prima
<b>29.33</b>	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	Materia prima
<b>29.34</b>	Acidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos	Materia prima
<b>2935.00</b>	Sulfonamidas	Materia prima
<b>29.36</b>	Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluidos los concentrados naturales) y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí o en disoluciones de cualquier clase.	Materia prima
<b>29.37</b>	Hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada, utilizados principalmente como hormonas	Materia prima
<b>29.38</b>	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados.	Materia prima
<b>29.39</b>	Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados	Materia prima
<b>2940.00.00</b>	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39	Materia prima
<b>29.41</b>	Antibióticos.	Materia prima
<b>2942.00.00</b>	Los demás compuestos orgánicos.	Materia prima
<b>30.01</b>	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	Materia prima
<b>3001.20</b>	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones:	Materia prima
<b>30.02</b>	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas,	Materia prima
<b>30.06</b>	Preparaciones y artículos farmacéuticos a que se refiere la Nota 4 de este capítulo	Materia prima
<b>3101.00</b>	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	Materia prima
<b>31.02</b>	Abonos minerales o químicos nitrogenados.	Materia prima
<b>31.03</b>	Abonos minerales o químicos fosfatados.	Materia prima
<b>31.04</b>	Abonos minerales o químicos potásicos.	Materia prima
<b>31.05</b>	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	Materia prima



<b>32.01</b>	Extractos curtientes de origen vegetal; taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados	Materia prima
<b>32.03</b>	Materias colorantes de origen vegetal o animal (incluidos los extractos tintóreos, excepto los negros de origen animal), aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes de origen vegetal o animal	Materia prima
<b>32.04</b>	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	Materia prima
<b>32.06</b>	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, excepto las de las partidas 32.03, 32.04 ó 32.05; productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	Materia prima
<b>32.07</b>	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, engobes, abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares, de los tipos utilizados en cerámica, esmaltado o en la industria del vidrio; fritas de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas.	Materia prima
<b>32.12</b>	Pigmentos (incluidos el polvo y escamillas metálicos) dispersos en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor	Materia prima
<b>32.15</b>	Tintas de imprimir, tintas de escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	Materia prima
<b>33.01</b>	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	Materia prima
<b>34.04</b>	Ceras artificiales y ceras preparadas	Materia prima
<b>3407.00</b>	Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barritas o formas similares; las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	Materia prima
<b>35.01</b>	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína	Materia prima
<b>35.02</b>	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas.	Materia prima
<b>3503.00</b>	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01.	Materia prima
<b>3504.00</b>	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo	Materia prima
<b>35.05</b>	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados	Materia prima
<b>35.07</b>	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte	Materia prima
<b>36.02</b>	Explosivos preparados, excepto la pólvora.	Materia prima

<b>36.04</b>	Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales o granifugos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia	Materia prima
<b>37.01</b>	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores.	Materia prima
<b>37.03</b>	Papel, cartón y textiles, fotográficos, sensibilizados, sin impresionar	Materia prima
<b>3704.00.00</b>	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	Materia prima
<b>37.05</b>	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).	Materia prima
<b>38.01</b>	Grafito artificial; grafito coloidal o semicoloidal; preparaciones a base de grafito u otros carbonos, en pasta, bloques, plaquitas u otras semimanufacturas.	Materia prima
<b>38.02</b>	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negro de origen animal, incluido el agotado.	Materia prima
<b>3803.00.00</b>	«Tall oil», incluso refinado.	Materia prima
<b>3804.00</b>	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03	Materia prima
<b>38.05</b>	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina) y demás esencias terpénicas procedentes de la destilación o de otros tratamientos de la madera de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito (bisulfito de trementina) y demás paracimenes en bruto; aceite de pino con alfa alfaterpineol como componente principal.	Materia prima
<b>38.06</b>	Colofonias y ácidos resínicos, y sus derivados; esencia y aceites de colofonia; gomas fundidas	Materia prima
<b>3807.00.00</b>	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecera y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegeta	Materia prima
<b>38.08</b>	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.	Materia prima
<b>38.09</b>	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	Materia prima
<b>38.10</b>	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura.	Materia prima
<b>38.11</b>	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales.	Materia prima
<b>38.12</b>	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	Materia prima
<b>3813.00</b>	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	Materia prima
<b>38.15</b>	Iniciadores y aceleradores de reacción y preparaciones catalíticas, no expresados ni comprendidos en otra parte.	Materia prima

<b>3817.00</b>	Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos, excepto las de las partidas 27.07 ó 29.02.	Materia prima
<b>3818.00.00</b>	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica	Materia prima
<b>3821.00.00</b>	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	Materia prima
<b>38.24</b>	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte.	Materia prima
<b>39.01</b>	Polímeros de etileno en formas primarias	Materia prima
<b>39.02</b>	Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias	Materia prima
<b>39.03</b>	Polímeros de estireno en formas primarias.	Materia prima
<b>39.04</b>	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias	Materia prima
<b>39.05</b>	Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias.	Materia prima
<b>39.06</b>	Polímeros acrílicos en formas primarias	Materia prima
<b>39.07</b>	Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.	Materia prima
<b>39.08</b>	Poliamidas en formas primarias.	Materia prima
<b>39.09</b>	Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias.	Materia prima
<b>3910.00</b>	Siliconas en formas primarias.	Materia prima
<b>39.11</b>	Resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos polisulfuros, polisulfonas y demás productos previstos en la Nota 3 de este Capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias	Materia prima
<b>39.12</b>	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	Materia prima
<b>39.13</b>	Polímeros naturales (por ejemplo: ácido algínico) y polímeros naturales modificados (por ejemplo: proteínas endurecidas, derivados químicos del caucho natural), no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias.	Materia prima
<b>3914.00.00</b>	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13, en formas primarias	Materia prima
<b>39.15</b>	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico	Materia prima
<b>39.16</b>	Monofilamentos cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior a 1 mm, barras, varillas y perfiles, incluso trabajados en la superficie pero sin otra labor, de plástico	Materia prima
<b>39.17</b>	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes [racores]), de plástico	Materia prima
<b>39.20</b>	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias	Materia prima
<b>40.01</b>	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	Materia prima
<b>40.02</b>	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Materia prima
<b>4004.00.00</b>	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	Materia prima
<b>40.05</b>	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Materia prima

<b>40.06</b>	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar	Materia prima
<b>4007.00.00</b>	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	Materia prima
<b>40.08</b>	Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer	Materia prima
<b>40.09</b>	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes [racores]).	Materia prima
<b>4017.00.00</b>	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido	Materia prima
<b>41.01</b>		Materia prima
<b>41.02</b>	Cueros y pieles en bruto, de ovino (frescos o salados, secos, encalados piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, excepto los excluidos por la Nota 1 c) de este Capítulo.	Materia prima
<b>41.03</b>	Los demás cueros y pieles en bruto (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos,	Materia prima
<b>43.01</b>	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería), excepto las pieles en bruto de las partidas 41.01, 41.02 ó 41.03.	Materia prima
<b>43.02</b>	Peletería curtida o adobada (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes), incluso ensamblada (sin otras materias), excepto la de la partida 43.03.	Materia prima
<b>47.03</b>	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver	Materia prima
<b>47.04</b>	Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver.	Materia prima
<b>47.06</b>	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas	Materia prima
<b>47.07</b>	Papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos).	Materia prima
<b>4801.00.00</b>	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.	Materia prima
<b>48.02</b>	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de las partidas 48.01 ó 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).	Materia prima
<b>4803.00</b>	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados («crepés»), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas.	Materia prima
<b>48.05</b>	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la Nota 3 de este Capítulo.	Materia prima
<b>48.06</b>	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados trasparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas.	Materia prima
<b>48.10</b>	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño.	Materia prima
<b>48.11</b>	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 48.03, 48.09 ó 48.10.	Materia prima

<b>4812.00.00</b>	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel	Materia prima
<b>48.23</b>	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa.	Materia prima
<b>4906.00.00</b>	Planos y dibujos originales hechos a mano, de arquitectura, ingeniería, industriales, comerciales, topográficos o similares; textos manuscritos; reproducciones fotográficas sobre papel sensibilizado y copias con papel carbón (carbónico), de los planos, dibujos o textos antes mencionados	Materia prima
<b>5001.00.00</b>	Capullos de seda aptos para el devanado.	Materia prima
<b>5002.00.00</b>	Seda cruda (sin torcer).	Materia prima
<b>5004.00.00</b>	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de s	Materia prima
<b>5005.00.00</b>	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la	Materia prima
<b>51.01</b>	Lana sin cardar ni peinar.	Materia prima
<b>51.02</b>	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas	Materia prima
<b>51.03</b>		Materia prima
<b>5104.00.00</b>	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	Materia prima
<b>51.05</b>	Lana y pelo fino u ordinario, cardados o peinados (incluida la «lana peinada a granel»).	Materia prima
<b>52.02</b>	Desperdicios de algodón (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	Materia prima
<b>53.01</b>	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	Materia prima
<b>53.02</b>	Cáñamo ( <i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)	Materia prima
<b>53.03</b>	Yute y demás fibras textiles del líber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	Materia prima
<b>53.05</b>	Coco, abacá (cáñamo de Manila [ <i>Musa textilis</i> Nee]), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	Materia prima
<b>53.06</b>	Hilados de lino.	Materia prima
<b>54.02</b>	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex	Materia prima
<b>54.03</b>	Hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a de 67 decitex.	Materia prima
<b>54.04</b>	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	Materia prima
<b>55.01</b>	Cables de filamentos sintéticos.	Materia prima
<b>5502.00</b>	Cables de filamentos artificiales.	Materia prima
<b>55.03</b>	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.	Materia prima
<b>55.04</b>	Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	Materia prima
<b>55.06</b>	Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	Materia prima
<b>5507.00.00</b>	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura	Materia prima

<b>56.03</b>	Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada	Materia prima
<b>5605.00.00</b>	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal	Materia prima
<b>59.02</b>	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa	Materia prima
<b>66.03</b>	Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02.	Materia prima
<b>68.05</b>	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón u otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma	Materia prima
<b>68.06</b>	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 ó del Capítulo 69.	Materia prima
<b>68.12</b>	Amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas, excepto las de las partidas 68.11 ó 68.13	Materia prima
<b>68.14</b>	Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón o demás materias.	Materia prima
<b>68.15</b>	Manufacturas de piedra o demás materias minerales (incluidas las fibras de carbono y sus manufacturas y las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otra parte.	Materia prima
<b>7001.00</b>	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	Materia prima
<b>70.02</b>	Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar.	Materia prima
<b>70.03</b>	Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	Materia prima
<b>70.05</b>	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.	Materia prima
<b>70.11</b>	Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.	Materia prima
<b>7014.00.00</b>	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente	Materia prima
<b>70.17</b>	Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.	Materia prima
<b>70.18</b>	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado), excepto la bisutería; microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	Materia prima
<b>70.19</b>	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos).	Materia prima
<b>7020.00</b>	Las demás manufacturas de vidrio	Materia prima
<b>71.01</b>	Perlas finas (naturales) o cultivadas, incluso trabajadas o clasificadas, pero sin ensartar, montar ni engarzar; perlas finas (naturales) o cultivadas, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	Materia prima
<b>71.02</b>	Diamantes, incluso trabajados, sin montar ni engarzar.	Materia prima
<b>71.03</b>	Piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, incluso trabajadas o clasificadas, sin ensartar, montar ni engarzar; piedras preciosas (excepto los diamantes) o semipreciosas, naturales, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el	Materia prima

	transporte	
<b>71.04</b>	Piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, incluso las o clasificadas, sin ensartar, montar ni engazar; piedras preciosas o semipreciosas, sintéticas o reconstituidas, sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte.	Materia prima
<b>71.05</b>	Polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas.	Materia prima
<b>71.06</b>	Plata (incluida la plata dorada y la platinada) en bruto, semilabrada o en polvo	Materia prima
<b>71.08</b>	Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo.	Materia prima
<b>7109.00.00</b>	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado	Materia prima
<b>71.10</b>	Platino en bruto, semilabrado o en polvo.	Materia prima
<b>7111.00.00</b>	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado	Materia prima
<b>72.01</b>	Fundición en bruto y fundición especular, en lingotes, bloques o demás formas primarias	Materia prima
<b>72.02</b>	Ferroaleaciones	Materia prima
<b>72.03</b>	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro y demás productos férreos esponjosos, en trozos, «pellets» o formas similares; hierro con una pureza superior o igual al 99,94% en peso, en trozos, «pellets» o formas similares.	Materia prima
<b>72.04</b>	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero.	Materia prima
<b>72.05</b>	Granallas y polvo, de fundición en bruto, de fundición especular, de hierro o acero	Materia prima
<b>72.06</b>	Hierro y acero sin alear, en lingotes o demás formas primarias, excepto el hierro de la partida 72.03	Materia prima
<b>72.07</b>	Productos intermedios de hierro o acero sin alear.	Materia prima
<b>72.08</b>	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.	Materia prima
<b>72.09</b>	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.	Materia prima
<b>72.10</b>	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos	Materia prima
<b>72.11</b>	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir	Materia prima
<b>72.12</b>	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos	Materia prima
<b>72.13</b>	Alambrón de hierro o acero sin alear	Materia prima
<b>72.18</b>	Acero inoxidable en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de acero inoxidable	Materia prima
<b>72.19</b>	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.	Materia prima
<b>72.20</b>	Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm	Materia prima
<b>72.22</b>	Barras y perfiles, de acero inoxidable.	Materia prima
<b>7223.00.00</b>	Alambre de acero inoxidable.	Materia prima
<b>72.24</b>	Los demás aceros aleados en lingotes o demás formas primarias; productos intermedios de los demás aceros aleados.	Materia prima
<b>72.25</b>	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm	Materia prima

<b>72.26</b>	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm	Materia prima
<b>72.27</b>	Alambrón de los demás aceros aleados	Materia prima
<b>72.28</b>	Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear	Materia prima
<b>72.29</b>	Alambre de los demás aceros aleados	Materia prima
<b>73.12</b>	Cables, trenzas, eslingas y artículos similares, de hierro o acero, sin aislar para electricidad.	Materia prima
<b>73.14</b>	Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin), redes y rejillas, de alambre de hierro o acero; chapas y tiras, extendidas (desplegadas), de hierro o acero	Materia prima
<b>73.26</b>	Las demás manufacturas de hierro o acero.	Materia prima
<b>74.01.00</b>	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado).	Materia prima
<b>7402.00</b>	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico.	Materia prima
<b>74.03</b>	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto.	Materia prima
<b>7404.00.00</b>	Desperdicios y desechos, de cobre	Materia prima
<b>7405.00.00</b>	Aleaciones madre de cobre	Materia prima
<b>74.06</b>	Polvo y escamillas, de cobre	Materia prima
<b>74.07</b>	Barras y perfiles, de cobre.	Materia prima
<b>74.09</b>	Chapas y tiras, de cobre, de espesor superior a 0,15 mm.	Materia prima
<b>74.10</b>	Hojas y tiras, delgadas, de cobre (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,15 mm (sin incluir el soporte).	Materia prima
<b>74.11</b>	Tubos de cobre	Materia prima
<b>74.19</b>	Las demás manufacturas de cobre	Materia prima
<b>75.01</b>	Matas de níquel, «sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.	Materia prima
<b>75.02</b>	Níquel en bruto	Materia prima
<b>7503.00.00</b>	Desperdicios y desechos, de níquel	Materia prima
<b>7504.00.00</b>	Polvo y escamillas, de níquel.	Materia prima
<b>75.05</b>	Barras, perfiles y alambre, de níquel.	Materia prima
<b>75.06</b>	Chapas, hojas y tiras, de níquel	Materia prima
<b>75.07</b>	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos), de níquel.	Materia prima
<b>75.08</b>	Las demás manufacturas de níquel.	Materia prima
<b>76.01</b>	Aluminio en bruto.	Materia prima
<b>7602.00.00</b>	Desperdicios y desechos, de aluminio..	Materia prima
<b>76.03</b>	Polvo y escamillas, de aluminio	Materia prima
<b>76.04</b>	Barras y perfiles, de aluminio	Materia prima
<b>76.05</b>	Alambre de aluminio.	Materia prima
<b>76.06</b>	Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm	Materia prima
<b>76.07</b>	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).	Materia prima
<b>76.12</b>	Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	Materia prima



<b>78.01</b>	Plomo en bruto.	Materia prima
<b>7802.00.00</b>	Desperdicios y desechos, de plomo	Materia prima
<b>78.04</b>	Chapas, hojas y tiras, de plomo; polvo y escamillas, de plomo.	Materia prima
<b>7806.00</b>	Las demás manufacturas de plomo.	Materia prima
<b>79.01</b>	Cinc en bruto	Materia prima
<b>7902.00.00</b>	Desperdicios y desechos, de cinc.	Materia prima
<b>79.03</b>	Polvo y escamillas, de cinc	Materia prima
<b>7904.00.00</b>	Barras, perfiles y alambre, de cinc	Materia prima
<b>7905.00.00</b>	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	Materia prima
<b>80.01</b>	Estaño en bruto.	Materia prima
<b>8002.00.00</b>	Desperdicios y desechos, de estaño	Materia prima
<b>8003.00</b>	Barras, perfiles y alambre, de estaño.	Materia prima
<b>8007.00</b>	Las demás manufacturas de estaño.	Materia prima
<b>81.01</b>	Volframio (tungsteno) y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Materia prima
<b>81.02</b>	Molibdeno y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Materia prima
<b>81.03</b>	Tantalio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Materia prima
<b>81.04</b>	Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Materia prima
<b>81.05</b>	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Materia prima
<b>8106.00</b>	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Materia prima
<b>81.07</b>	Cadmio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Materia prima
<b>81.08</b>	Titanio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Materia prima
<b>81.09</b>	Circonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Materia prima
<b>81.10</b>	Antimonio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Materia prima
<b>81.11</b>	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos	Materia prima
<b>81.12</b>	Berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio, así como las manufacturas de estos metales, incluidos los desperdicios y desechos.	Materia prima
<b>8113.00.00</b>	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	Materia prima
<b>82.11</b>	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los de la partida 82.08).	Materia prima
<b>83.01</b>	Candados, cerraduras y cerrojos (de llave, combinación o eléctricos), de metal común; cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada, de metal común; llaves de metal común para estos artículos	Materia prima
<b>83.07</b>	Tubos flexibles de metal común, incluso con sus accesorios	Materia prima
<b>83.08</b>	Cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojeteros y artículos similares, de metal común, para prendas de vestir, calzado, toldos, marroquinería o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común.	Materia prima
<b>83.09</b>	Tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común	Materia prima
<b>83.11</b>	Alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección	Materia prima

<b>84.73</b>	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.69 a 84.72.	Materia prima
<b>84.81</b>	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas	Materia prima
<b>84.82</b>	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas	Materia prima
<b>84.83</b>	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	Materia prima
<b>85.06</b>	Pilas y baterías de pilas, eléctricas.	Materia prima
<b>85.07</b>	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares	Materia prima
<b>85.11</b>	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores	Materia prima
<b>85.22</b>	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.	Materia prima
<b>85.23</b>	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, tarjetas inteligentes («smart cards») y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados o no, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37.	Materia prima
<b>85.32</b>	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables	Materia prima
<b>85.36</b>	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas, y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas.	Materia prima
<b>85.40</b>	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39.	Materia prima
<b>85.41</b>	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.	Materia prima
<b>85.42</b>	Circuitos electrónicos integrados	Materia prima
<b>85.43</b>	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	Materia prima
<b>85.44</b>	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión	Materia prima
<b>85.45</b>	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos	Materia prima

<b>85.47</b>	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente.	Materia prima
<b>85.48</b>	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo	Materia prima
<b>87.14</b>	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13.	Materia prima
<b>8908.00.00</b>	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace	Materia prima
<b>90.01</b>	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	Materia prima
<b>90.02</b>	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	Materia prima
<b>90.03</b>	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes	Materia prima
<b>9104.00</b>	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	Materia prima
<b>91.08</b>	Pequeños mecanismos de relojería completos y montados.	Materia prima
<b>91.09</b>	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» («ébauches»).	Materia prima
<b>91.10</b>	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados («chablons»); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería «en blanco» («ébauches»).	Materia prima
<b>91.12</b>	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes	Materia prima
<b>91.14</b>	Las demás partes de aparatos de relojería.	Materia prima
<b>92.09</b>	Partes (por ejemplo: mecanismos de cajas de música) y accesorios (por ejemplo: tarjetas, discos y rollos para aparatos mecánicos) de instrumentos musicales; metrónomos y diapasones de cualquier tipo.	Materia prima
<b>9611.00.00</b>	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	Materia prima
<b>9611.00.00</b>	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos	Materia prima
<b>96.12</b>	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja.	Materia prima

Fuente: Registro oficial # 152 del 27/12/2013